

Cup 405. b6. 7.

COLECCION

DE

**DOCUMENTOS**

RELATIVOS A LAS ESPECIES VERTIDAS CONTRA LA  
BENEMERITA PROVINCIA DE BUENOS-AIRES

y

SU GOBIERNO,

POR LOS SS. FERRE, MARIN Y LEIVA.



Buenos-Aires.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

1882.

234

COLECCION  
DE  
DOCUMENTOS.

I.

*Oficio del Exmo. Sr. Brigadier D. Juan  
Facundo Quiroga, descubriendo las  
tramas de los Srs. Leiva y Ma-  
rin contra la provincia de  
Buenos Aires.*

Rioja, abril 17 de 1832.

El que subscribe se halla en la dura é indispen-  
sable necesidad de poner en conocimiento de S. E.  
copias legalizadas de las comunicaciones de dos Re-  
presentantes de la Comision Representativa de los Go-  
biernos aliados, que la casualidad ha puesto en sus  
manos, y de las que con tal motivo ha dirigido á sus  
autores.

El infrascrito, tan celoso como interesado en que



la CARTA DE CONSTITUCION de la República, à que tanto anhelamos todos los argentinos, sea obra de la mas libre y espontanea voluntad de los pueblos, se ha decidido delatar de sus desvios à los referidos diputados, que, olvidados del deber à que les sujeta el destino en que se hallan colocados, se han ocupado con descaro de alarmar las provincias contra la benemérita de Buenos Aires, como satisfaccion condigna à los heroicos y penosos sacrificios que generosamente ha prodigado, para sacarlas de la humillacion y abatimiento en que yacian bajo la mas cruel opresion de los gefes sublevados en 1.º de diciembre de 1828.

A S. E. toca el deber sagrado de poner à salvo la provincia de su mando de las asechanzas y perfidias que, por desgracia, tan temprano se hacen sentir, por aquellos mismos de quienes se aguarda la organizacion general de la República; y no sin fundamento cree el que suscribe que se habrá desoido la seduccion de esos hombres calumniantes que no conocen mas patria que su interés particular, para quienes es cosa muy pequeña hacer à los pueblos el ludibrio de sus ridiculas maquinaciones.

El que suscribe tiene la satisfaccion de haberse descargado de una responsabilidad que pesaria sobre sus hombros, si tuviese la debilidad de silenciar la tortuosa marcha de los señores Diputados de los pue-



blo aliados que pone de manifiesto, al tiempo mismo que saluda con atencion y respeto al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General à quien se dirige.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Mendoza.

## II.

*Copias de comunicaciones de los Diputados de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, que para inteligencia y precaucion de los Gobiernos del interior, se ponen en su superior conocimiento, para que con anticipacion prevengan las funestas consecuencias que debe traer à la República conducta tan atroz y calumniantes, y no se dejen sorprender y alucinar con promesas halagüeñas y alarmantes contra la benemérita provincia de Buenos Aires, que por tantos títulos se ha hecho acreedora à la mas eterna gratitud y reconocimiento de los pueblos que componen la República Argentina.*

*Carta del Sr. Leiva à D. Tadeo Acuña.*

Santa Fé, marzo 9 de 1832.

SR. D. TADEO ACUÑA.

Mi estimado y antiguo amigo. Nuestra amistad y el noble é importante objeto que motiva esta comuni-

zacion, me hacen esperar que será bien acogida de V.: así es que no he trepidado en dirigirla, haciéndole algunas observaciones, y empeñándome para que segunde nuestros pasos, dignos de todo buen americano.

Lo considero á V. perfectamente instruido del pormenor de los últimos sucesos de la revolucion, y de que estos lo habrán convencido, de que la liga de los Gobiernos litorales tomó á su cargo la libertad de los pueblos, y que lo ha conseguido con la cooperacion de sus amigos; pues la Comision Representativa de estos mismos Gobiernos y sus aliados, en reunion de este dia, ha aprobado una minuta de comunicacion que debe dirigirse á los Gobiernos del interior, invitándolos á adherir y firmar el tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado en esta ciudad, el 4 de enero del próximo pasado: cuya invitacion se hace de conformidad con la atribucion *quinta* que el mismo tratado le acuerda en el artículo 16. Mas como en la misma atribucion se habla de arreglar la administracion general del país, bajo el sistema federal, su comercio, la navegacion de los rios, distribucion de rentas, &c., la comision hace presente esto mismo á los Gobiernos, y al invitarlos á adherir al tratado, manifiesta sus deseos de que se forme el Congreso General Federativo que debe hacer estos arreglos; esperando que los Gobiernos, al mandar sus enviados, los instruyan y autorizen para

señalar el dia en que este agosto cuerpo deba instalarse, el lugar de su reunion, y el número de Diputados por cada provincia, de que debe formarse. Yo creo que esta es la primera vez que se presenta á los pueblos argentinos un llamamiento del todo conforme con sus verdaderos y mas caros intereses, y que la época es la mas favorable. V. conocerá muy bien, que si hoy no se hacen los arreglos que se proponen en la espresada atribucion *quinta*, nuestra patria será siempre un caos; nuestro estado insubsistente y precario, porque carece de base sólida que lo sostenga; nuestro comercio cada dia mas ruinoso, porque el extranjero lo acaba, destruyendo nuestras producciones é industrias; nuestros rios infructiferos á la generalidad; nuestras rentas hechas el patrimonio de uno solo, y todo el país pobre y miserable. Las provincias de Cuyo son el mejor testigo de estas verdades, como que ellas son las mas perjudicadas, por la libertad concedida al comercio extranjero, proporcionalmente los demas pueblos. Buenos Aires es quien únicamente resistirá á la formacion del Congreso, porque en la organizacion y arreglos que se meditan, pierde el manejo de nuestro tesoro, con que nos ha hecho la guerra, y se cortará el comercio de extrangería, que es el que mas le produce: pero por esas mismas razones los provincianos debemos trabajar en sentido contrario á ellos, para que

nuestro tesoro nos pertenezca, y para oponer trabas á ese comercio que insume nuestros caudales, ha muerto nuestra industria y nos ha reducido á una miseria espantosa. Nada importan, mi amigo, la paz y tranquilidad, si la industria territorial, que es el manantial fecundo de la riqueza, ha de quedar sin proteccion, el tesoro de la nacion, siguiendo el problema de si nos pertenece á todos, ó solo á los señores porteños, como hasta aquí, y nuestros puertos desiertos. No es por que hoy pertenezca á Corrientes como diputado de allí; pero esta provincia, es indudable que en medio de la guerra, y sin los recursos y auxilios de un órden general, por haber adoptado el sistema de leyes restrictivas al comercio extranjero, y de proteccion á su industria, es una de las mas florecientes. ;Ojalá que el ejemplo que nos ha dado, sea imitado de todos! Trabaje, pues, en el sentido que trabaja la Comision Representativa: deteste á los partidarios del aislamiento de las provincias; bien cierto, que estos, como los unitarios, solo aspiran al engrandecimiento del gran pueblo y ruina de la República; interponga su influencia y relaciones, para que cuanto antes venga el Diputado de esa provincia, y su mision sea para llenar los objetos indicados, manifestando el Gobierno su pronunciamiento por la pronta instalacion del Congreso General Federativo. Si asi se hace, tendremos patria.

y seremos felices; y si no, yo no veo muy distante la época, en que rindamos la rodilla á otro amo, tal vez peor que los españoles. Contésteme con la misma franqueza que yo le hablo, y ordene á su atento servidor Q. S. M. B.

*Manuel Leiva.*

### III.

#### *Carta del Sr. Dr. Marin á D. Tadeo Acuña.*

Córdoba, marzo 20 de 1833.

SR. D. TADEO ACUÑA.

Mi estimado amigo y señor. Acabo de llegar de Santa Fé comisionado de aquel Gobierno para conducir la circular invitatoria al Congreso, como lo acreditan los adjuntos documentos que acompaño.

Tenga V. la bondad de hacer este servicio á la República y á su pais, nombrando y remitiendo un diputado provinciano mas hombre de bien que ilustrado; pues entiendo que, siendo de la primera clase, tratará solo de hacer feliz esa provincia, y saldremos de la miseria en que hemos quedado con la revolucion de los decembristas. Yo entiendo á mas, que con solo la introduccion de adherirnos los provincianos á una base, habremos llenado nuestro deber y engrandecido nues-

tras provincias: porque siendo uniforme nuestra marcha, no hay que dudar, que los porteños seguirán de necesidad la opinion de las provincias interiores, que han quedado en esqueleto, por el sistema de extrangeria que ha adoptado Buenos Aires para señorearse sobre las cenizas de las provincias. Ya pues es llegado el tiempo de que unidos uniformemos nuestra marcha con Santa Fé, Corrientes, Entre Rios y Córdoba, que sigue intimamente ligada con estas provincias, y no dudo que con solo esta medida, seremos felices para siempre, y eternizaremos el nombre de la República Argentina. Para dar estos pasos progresivos á tamaña felicidad, es preciso cerrar los oidos á los silbos encantadores de los porteños, que tratarán de alucinarnos con promesas de maravilloso porvenir. No creamos que Buenos Aires jamas nos proporcionará sino grillos y cadenas de miseria por felicidad; pues estamos viendo que se complace de nuestra miseria. Con este motivo tengo el placer de felicitar por primera vez su colocacion en la direccion de ese gobierno y reanimar nuestra amistad. Sirvase V. de ponerme á las órdenes de Pedro y de todos los hermanos, y en especial á Da. Clara, que aun vive Gregorio en mi corazon, y V. reciba las mejores consideraciones de este Q. S. M. B.

*Dr. Juan Bautista Marin.*

## IV.

*Carta del Dr. Marin, á D. Paulino Orihuela.*

Córdoba, marzo 20 de 1833.

Sr. D. PAULINO ORIHUELA.

Mi estimado pariente. He recibido las dos que con fecha 20 de diciembre y 18 de enero me dirige al destino de Santa Fé; por ellas quedo satisfecho y agradecido á los buenos oficios que han disfrutado mis recomendados con la proteccion que V. les ha dispensado; á la que seré eternamente agradecido, como si fueran hechos á mi individuo. En cuanto á la post-data de la de 18 de enero, veo la gran equivocacion que ha padecido ese Gobierno, de la que queda satisfecho el Gobierno de aquella capital, y los comisionados de aquella comision, pues esta no tiene otro fin, que unirnos las provincias de la República, por los artículos de los tratados de las provincias litorales, á la liga ofensiva y defensiva, y segun la atribucion quinta del art. 16, invitar las provincias del interior á un Congreso Federal, como lo hacemos con la adjunta circular á dichos Gobiernos. La Convencion acabó por decreto de la misma Convencion de tantos de setiembre del año 29, declarándose en receso por cuatro meses;

despues de los cuales, si los diputados de las provincias no volvian á reunirse, quedaba disuelta dicha Convencion: por consiguiente no habiéndose reunido, quedó disuelto dicho cuerpo, y sus diputados cesaron absolutamente, y nòmbranse otros para los fines arriba indicados. Aquellos señores quedan plenamente satisfechos de su buena fè e intencion, y estoy encargado de ellos estreche mis relaciones con ese Gobierno, y le dirija su marcha, á fin de propender á la reunion de la República Argentina, y propender á su engrandecimiento y felicidad con la mision de su diputado, mas hombre de bien que ilustrado; pues siendo de la primera clase no omitirá paso para ser benéfico á su provincia; porque siendo porteño, viva satisfecho que será infeliz su provincia, y todas las que no formen su marcha á unirse para su engrandecimiento y libertad de sus derechos. Ya estamos desengañados, pariente, que Buenos Aires, no nos dá otro destino mas honroso que de ganaderos ó pastores, y que solo los extranjeros son nuestros amos para sostenerse de la sangre de los provincianos. Abramos los ojos, mande su diputado en el plazo de dos meses, sin otra instruccion que la de seguir la marcha de Santa Fé, Còrdoba, Entre Rios y Corrientes, que así yo salgo de fiador, si no es feliz la Rioja á la par de las demas provincias. Con este motivo tengo el placer de saludarle á nombre

de todos aquellos señores y Gobierno, y de parte de madre, de toda la familia, y de este su afectísimo pariente y capellan Q. S. M. B.

*Dr. Juan Bautista Marin.*

Está conforme.—QUIROGA.

V.

*Carta del Exmo. Señor General Quiroga, al Dr. Marin.*

Rioja, abril 14 de 1839.

SR. DR. D. JUAN BAUTISTA MARIN.

Muy señor mio. Un acontecimiento inesperado, y demasiado sorprendente para mi, me obliga á tomar la pluma para dirigirme á V. por primera y última vez. Cuando he dicho que un acontecimiento inesperado y sorprendente es el objeto de esta comunicacion, ya V. debe estar advirtiéndome que ha caido en mis manos, la que con fecha 20 de marzo le dirige á su pariente: entremos, pues, en materia, señor doctor. Que en los desvarios de su aturdida cabeza, se cree

capaz de dirigir V. la marcha del Gobierno de mi país, y que tenga el atrevimiento de aconsejarle, que mande su diputado, sin otra instrucción que seguir la marcha de Córdoba, Santa-Fé, Entre-Ríos y Corrientes, y prometa salir de fiador si así no es feliz la Rioja; no lo extraño, porque todo aquel que nada tiene, aunque sea mil veces fiador de un compromiso, le importa poco, puesto que nada arriesga perder: pero pretender alejar esta provincia de la confianza que pudiera tener de algun hijo de Buenos Aires para que represente sus derechos, es puramente obra de la mas negra y atroz intriga para arribar acaso á un punto, que por los medios legales no alcanzarían, y que ya debe inferirse, sin riesgo de padecer equivocaciones, que será indudablemente con perjuicio de la nacion. Pues, ¿qué otra cosa debe esperarse de un cuerpo, que desde sus primeros pasos dió por guia la mala fé, segun la espresion con que V. se significa, *ser encargado de aquellos Señores á estrechar sus relaciones con este Gobierno y dirigir su marcha?*

¿Qué derecho tiene, señor doctor, para decir á este Gobierno, que siendo porteño el diputado, viva satisfecho que será infeliz la provincia, y todas las que no formen su marcha á unirse para su engrandecimiento y libertad de sus derechos? Ya estamos desengaños, pariente, que Buenos Aires no nos dá otro destino mas honroso

que de ganaderos ó pastores, y que solo los extranjeros son nuestros amos para sostenerse de la sangre de los provincianos. *Abra los ojos, mande su Diputado en plazo de dos meses, &c.* Ya se puede disponer, señor doctor, para contestar sobre los cargos que se le hagan á su muy atrevida y mordaz lengua: yo tambien soy provinciano, é interesado, como el que mas, en la felicidad de todos los pueblos que componen la República, en cuya linea á ninguno cedo: porque aun cuando hay otros que han trabajado mas que yo por el bien general, ninguno de ellos dejará de confesar, que no he omitido ningun género de sacrificio, habiendo estado en la esfera de mi poder; y si fuera efectiva la acriminacion que V. hace á la provincia de Buenos Aires, yo seria el primero en detestar su marcha, y aun oponerme á ella del modo mas formal, como lo hice el año 26 por mi solo, contra todo el poder del Presidente de la República: pues que viendo yo la justicia de mi parte, no conozco peligro que me arredre ni que me haga desistir de buscarla.

Las autoridades que presiden la provincia de Buenos Aires, solo llevan por norte hacer la felicidad de todas: que á no ser así, no se habria sacrificado hasta lo sumo para restituirles la libertad y derechos, de que se hallaban privadas por los gefes amotinados en primero de diciembre de 1828. Yo fui mandado



X por el Gobierno de Buenos Aires, con una division costeadá á sus espensas, á dar libertad á los pueblós que yacian bajo el yugo de la opresion; de aquella autoridad recibí instrucciones terminantes de no mezclarme en la organizacion que debia suceder, obtenida su libertad; y por esto es que en Mendoza prohibí absolutamente que ningun individuo dependiente de la division, pudiese tener voto activo ni pasivo en el nombramiento del Gobierno, y esta misma conducta ha sido observada desde San Luis al Tucuman; y aun despues de separado del mando del ejército, he resistido con constancia á las repetidas instancias que se me han hecho para que diese mi dictámen cerca del individuo que debia nombrarse de Gobernador en propiedad de este pueblo: hasta que, desengañados de su empeño, se expidieron los Representantes, y nombraron al señor D. Jacinto Rincon del modo mas legal. Volvamos, señor doctor, á nuestro asunto: las razones que llevo expuestas, y los hechos que he citado, prueban hasta la evidencia, que la provincia de Buenos Aires está muy distante de tener las aspiraciones que V. le supone, y que esto mismo, que V. lo sabe mejor que yo, es tan cierto, como lo es que V. ya se ha vendido por cuatro ó seis pesos. Es tan errada, señor doctor, su cavilosidad y la del señor D. Calisto Maria Gonzalez, Gobernador sustituto, en

deternerme al extraordinario Games, para darse tiempo á manejar la intriga en que se hallan complotados, que puede ser que no recojan otro fruto, que una simple esquila los haga amanecer colgados: pues este es cabalmente el premio de los malvados insensatos, que pretenden que los pueblos sean el juguete de sus ridiculas maquinaciones.

V. debe saber, señor doctor, que desde el momento en que yo le he tomado su comunicacion, ya se halla inhabilitado para rolar con los diputados, de quienes los pueblos esperan su organizacion general, y no dude por un momento que lo he de delatar ante el recto tribunal público, quien decidirá si su conducta es propia de un representante ó de un malvado. Quiera, pues, V. desistir, no solo de ser intrigante é infame calumniante, si tambien de ser Diputado de una corporacion que debe ser compuesta de ciudadanos tan honrados, como inflexibles á todo género de intriga. Quiera igualmente no desoir mi insinuacion, ya que le es imposible hacer el mal que se propuso á la República, y disponga como guste de su obediente y atento servidor que del modo mas vivo le compadece de un desvio tan abultado como ageno de los ministros del santuario.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

VI.

*Carta del Exmo. Señor General Quiroga  
al Dr. Leiva.*

Rioja, abril 17 de 1832.

SEÑOR D. MANUEL LEIVA.

Señor de mi atención y respeto. He visto con sorpresa la comunicación que V. dirigió al Ministro de Gobierno de Orlanmarka, por cuanto ella es subversiva y altamente contra la benemérita provincia de Buenos Aires. Señor mío, yo estoy seguro que cuando la provincia de Corrientes le ha nombrado Diputado de la Comisión Representativa de los Gobiernos aliados, no ha sido con el objeto de que trabaje en indisponer un pueblo contra otro, ni para que dirija la marcha de los Gobiernos del interior. Con este convencimiento es que lo he delatado, haciendo que su comunicación y las de otro representante de igual naturaleza, corran por todos los ángulos de la República, para que sirva de escarmiento á otros que, como V., sean mal intencionados, y tengan particular interés en hacer de los pueblos el juguete de sus ridículas maquinaciones.

Quiera V., pues, desistir de tan locas pretensiones, y disponga como gaste de su mas obediente y

atento servidor, que le desea un caudal de felicidad y mas circunspeccion en el puesto que ocupa.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

VII.

*Comunicacion del Dr. Marin á la Comision Representativa, residente en Santa Fé.*

Santa Fé, marzo 17 de 1832.

El infrascrito Diputado del Excmo. Gobierno de Córdoba, despues de haber obtenido de dicho Gobierno la venia para trasladarse á aquella provincia por el término de dos meses se dirige al Sr. Presidente de la comision con el fin de participarle que se dispone á realizar su viage, siempre que no haya inconveniente.

El que firma saluda al Sr. Presidente con la debida consideracion.

*Dr. Juan Bautista Marin.*

Sr. Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados.

## VIII.

*Exposicion del Dr. Marin.*

Córdoba, abril 23 de 1832.

EXMO. SR. D. VICENTE REINAPE.

Mi venerado señor.—Con fecha de ayer he recibido una comunicacion del Sr. Brigadier D. JUAN FACUNDO QUIROGA, datada del 14 del mismo; y cuanto me fue de placentera ver firma por la primera vez de dicho señor, tanto ha sido de amarga al poseerme de su contenido, viéndome desgraciado y acriminado con unos delitos que no he cometido, si solo que mi ineptitud habrá dado lugar á espresarme en una carta familiar en contesto de una posdata de mi pariente, Gobernador en aquella fecha, de la provincia de la Rioja.

En aquella posdata, fecha 18 de enero, me encarga dicho señor que instruya á los señores de aquella Comision privadamente los causales que ha tenido aquel Gobierno para no haber remitido hasta aquella fecha su comisionado á incorporarse á la liga litoral. Satisfechos estos señores de la buena fé de este señor, me comisionaron para que contestase en la misma forma y conducto, diga á este señor é instruya con el decreto del Cuerpo Convencional está disuelto, como hice por dicha comunicacion y que sus deseos son los mas vivos y eficaces por estrecharse con los vinculos de relaciones y amistad.

A este respecto digo á dicho señor que para la liga no debe dar mas instruccion á su Diputado, ó Comisionado (que en término de dos meses deben mandar todas las provincias, por ser lo que pueden aguardar su contestacion), *que seguir la marcha de Córdoba, Santa Fé, Corrientes y Entre Rios*, como contratantes y adheridas, &c. Estas expresiones, señor, se me testan como de mala fé. ¿Qué otra instruccion debe llevar cualquier provincia adherente á las bases fijadas por las contratantes? Si en esto he errado, señor, en el modo de expresarme compendiosamente, crea V. E. no es un error de voluntad sino de entendimiento.

Con respecto al Congreso, que es el otro objeto de la invitatoria circular, que está en el poder del Sr. Brigadier QUIROGA, prevengo al Sr. Orihuela se fije en *hombre de bien de esa provincia, mas que en un ilustrado; porque el ilustrado puede ser corrompido, y el hombre de bien no. Nada tenemos que esperar de Buenos Aires, porque el título mas honroso á que nos destinan es á ganaderos ó pastores para privarnos de nuestros derechos y libertad por la extrangeria.*

El Sr. Brigadier, que ha estado en Buenos Aires, con su perspicacia y penetracion ¿dudará que esa provincia benemérita tiene dos clases de hijos, lo mismo que las demas provincias? Unos, hombres de bien, amantes del orden y del engrandecimiento de la nacion: y otros, desnaturalizados y amantes mas de la

extrangeria, que aun detestan su lengua nativa por la extrangera. ¿Y será extraño que prevenga á mi pariente, en carta familiar, se fije en un hombre de bien de su provincia con preferencia á un extraño? ¿Pues, no es mas natural tener un conocimiento práctico de la conducta de un hombre con quien me he criado, que con uno con quien tengo apenas un conocimiento especulativo? ¿Será delito ó intriga decir á mi pariente abra los ojos para hacer una confianza de tanto interes? ¿Me fijo en que sea cordobés, porteño, santafesino, ni de ninguna provincia, si solo que sea riojano con preferencia á todas las demas provincias? ¿Cuál pues es mi compra, con qué fin mi venta? ¿Mi consejo privado es una sentencia decisiva? ¿No está en la mano de ese señor tirar mi correspondencia al fogaon, ó al lugar mas inmundado de su casa? Me parece, Excmo. Sr., que mi franqueza é ingenuidad genial no arguye una exclusion de los hijos de primera clase, sino una preferencia de los riojanos en los segundos. No menos degradante es, Excmo. Sr., las expresiones que se me testan, cuando salgo fiador por la felicidad de la nacion, si los Diputados son de las provincias en la forma que he indicado. Jamas creeré que la felicidad de una nacion se acredite, ni se abone y afiance con bienes de fortuna, sino de principios. En estos sale de fiador el Dr. Maria que, siendo hombres de bien los Representantes de las provincias, será feliz la nacion:

no en sus bienes, pues ni los ha tenido ni los tiene, y si dice que ni los desea, no se le creará.

Asimismo se me hace cargo del complot con el Sr. Delegado por la demora de la correspondencia que el correo Games vendujo. Declare dicho Games cuantos dias llegó á Córdoba ó pisó su provincia primero que yo. Pues, yo pisé mi provincia el de marzo el 24 á las 7 para las 8 de la noche, y llegué á Córdoba, el 28 á las 11 y 3 cuartos del dia, como lo acreditará todo el pueblo. A las 5 de la tarde del mismo dia entregué la correspondencia. Mi venida nadie la sabia, pues venia contra la orden de mi Gobierno, y solo con una licencia presentada de mi Gobierno por mi enfermedad, segun la opinion en dicha comision por el Diputado de Buenos Aires. ¿Cómo pues, señor, es este complot con una cosa que se ignora con dos ó tres dias de procedencia?

En fin, señor, Dios es y el mundo testigo de mi inocencia. Quiera V. E. elevar á ese señor (de quien le consta que he sido siempre sin conocerle, sino por su retrato fisico y moral, su apasionado) estos descargos, y que el concepto equivocado que ha formado de Juan Bautista Marin, puede haberlo ocasionado su enfermedad ó ineptitud en expresarse, y no su mala fé. Pues, V. E. me conoce: soy un hombre de bien, agradecido á mis bienhechores, y mas á mis libertadores.

del yugo opresor de los decembristas. Y en prueba de ello, el 22 de abril à las ocho de la noche recibí su comunicacion del Sr. Brigadier, el 23 hice mi renuncia por escrito, que me insinua en la suya; y si otra satisfaccion exige ese Sr., estoy pronto à darla en prueba que soy apasionado de dicho señor no menos que de V. E. su servidor y capellan Q. B. S. M.

*Dr. Juan Bautista Marin.*

IX.

*Oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires al de Córdoba, quejándose de la conducta del Dr. Marin.*

Buenos Aires, mayo 12 de 1832.

El infrascrito se vé en el penoso deber de pasar al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba copia de la carta escrita por su Diputado, D. Juan Bautista Marin, y de la del de Corrientes, D. Manuel Leiva, para que, por el tenor de estos vergonzosos documentos, venga en conocimiento del espíritu que han desplegado algunos miembros de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, residente en Santa Fé, y de las ideas anárquicas que se trata de propagar desde el seno de una corporacion llamada,

por su naturaleza y por sus deberes, à ser el anillo principal de la cadena social que, en virtud del tratado, estrecha ya à las provincias que lo han aceptado.

Tan absurdos, mezquinos y pequeños son los principios de la politica que intenta dictar el diputado Marin, que el infrascrito no debe descender à contrariarlos con reflexion alguna, sin ofender al buen sentido de S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba.—Bastará recordarle que, con mucha anticipacion, y por los justos recelos que abrigaba el infrascrito, le ha manifestado, en un lenguaje franco y sincero, la necesidad de que cesase la Comision Representativa tan luego como quedase cumplida la atribucion 5.ª del artículo 16 del tratado de 4 de enero de 1831: pues entonces las provincias, que no estuviesen adheridas à él, podrian hacerlo por un pronunciamiento público de sus Legislaturas, facultando al Poder Ejecutivo para comunicarlo à los Gobiernos de la República.

La comportacion del diputado por el Gobierno de Córdoba en la Comision Representativa, està circunscrita à los términos mas marcados de una conducta aleve contra el Gobierno y pueblo de Buenos Aires.—El agravio podria demandarlo el infrascrito en un juicio severo contra ese agente notorio de la discordia; pero no lo hace porque quiere agregar este sacrificio à los que ha hecho la autoridad de esta pro-

vincia y sus habitantes por el bien de toda la República; y porque quiere defraudar á los enemigos del país la satisfaccion que les causaria la publicidad de este atentado.

El infrascrito dá cuenta de él, á pesar de haberlo denunciado ya el Sr. General QUIROGA ante los Gobiernos de la República, segun consta de la adjunta nota; á fin de que este descubrimiento importante sirva de una nueva leccion para convencer á los preocupados, que si las corporaciones numerosas constituidas en autoridad, pudieron ser buenas en los dias de peligro, porque se subordinaban todas las pasiones á la necesidad del triunfo, obtenida la paz, son capaces de exponer á la República á mayores desastres, si no se dá tregua para la consolidacion de la tranquilidad interior de cada provincia, y si no se escoje, cuando llegue la época de la organizacion nacional, á ciudadanos dominados de un interes comun.

Antes de llegar á noticia del infrascrito el desagradable suceso que ha dado lugar á la presente nota, habia ordenado á su diputado en la Comision Representativa se retirase, por haber ya cumplido el último deber para que le faculta el tratado de la liga en la atribucion 5.ª del artículo 16.—Hoy, con el poder irresistible que ministran las revelaciones de la siniestra intriga de los enunciados diputados, reitera la orden

para que se despida; manifestando que la provincia de Buenos Aires se conservará siempre pronta á renovar sus esfuerzos en provecho de la patria comun, y á negarse á cuanto pudiere apartarla de la union y confraternidad que desea conservar con todos los pueblos de la República.

El infrascrito no duda que el Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba comprenderá bien toda la gravedad y trascendencia de la pérfa comportacion de su Diputado, deduciendo de este desagradable acontecimiento la saludable leccion práctica de que las provincias en su estado presente nada mas deben hacer que repararse, entretanto calman las pasiones, y llega la oportunidad de pensar en la organizacion de la República.

Quiera S. E. el Sr. Gobernador aceptar los sentimientos del alto aprecio con que lo saluda

JUAN MANUEL DE ROSAS.

X.

*Contestacion al oficio anterior.*

Córdoba, julio 3 de 1832.

Era en poder del infrascrito Gobernador de la provincia de Córdoba una copia igual á la que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires le acompaña á su respe-

table nota, fecha 12 de mayo, de la carta del ex-diputado D. Juan Bautista Marin, que el Sr. General D. JUAN FACUNDO QUIROGA le remitió luego que llegó á sus manos. La lectura de un documento de esta clase sorprendió fuertemente al Gobernador que firma: no habia podido estar á sus alcances que el ex-diputado Marin contrariase tan diametralmente los sentimientos mas sinceros de su Gobierno, y que olvidase tan sin escrúpulo la circunspeccion, delicadeza y primeros deberes de un agente diplomático, convirtiéndose de un funcionario de paz, union y fraternidad por parte de esta provincia, en un sugesor de odios, enemistades y discordias. No ha sido esto solo: como si peregrino fuera á los sucesos mas recientes, el ex-Diputado Marin desconoce ó afecta desconocer los generosos sacrificios del gran pueblo de Buenos Aires, y los heroicos esfuerzos de su actual Gobierno para restituir las Provincias Argentinas al pleno goce de su libertad y de sus derechos. Solo una prevencion irreflexiva, ó una ingratitud alarmante, ha podido desconocer unos hechos que por tan recientes, aun no pertenecen á la historia de lo pasado, ni ha podido todavia tergiversarlos el tiempo. Tal es, Señor Exmo., la calificacion que ha merecido del Gobierno de Córdoba la conducta del Señor ex diputado Marin; y quiera S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires, aceptarla como una satisfaccion

debida á la denuncia que le hace por su citada nota de tan desagradable ocurrencia.

Si mortificante ha sido al Gobierno de esta provincia que la irregular conducta de su diputado haya puesto en igual posicion al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, le ha sido muy satisfactorio escuchar del mismo Exmo. Gobierno, en la misma comunicacion, los sentimientos mas firmes y patrioticos de arribar oportunamente á la organizacion general y á constituir la República. En esta parte el Gobierno de Córdoba se hace un deber de protestar á S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires estar enteramente conforme, y se persuade que este sea el mismo sentimiento de todos los Gobiernos y de todos los ciudadanos argentinos. La República debe constituirse, porque á este fin se han dirigido veintidos años de incesantes sacrificios, y porque solo esta consoladora esperanza ha podido hacer soportar en los pueblos tan larga carrera de sufrimientos: mas elegir el momento oportuno para verificar con suceso esta grande obra, última reparadora de nuestros males, será tambien en su género el mayor y la obra gefe de la política. Y desde luego, á juicio del Gobernador de Córdoba, no puede preferirse para tan interesante designio la época en que todavia viven en todo su vigor y fuerza la division, las pasiones y todos los estragos que ha dejado en pos de

si una guerra civil acalorada y desastrosa. Sin embargo, el Gobierno de Córdoba y la provincia que preside se someterian á este respecto á la voluntad pronunciada de la mayoría de las provincias: este es un deber en una asociacion federativa que esta provincia y su Gobierno, sabrian llenarlo escrupulosamente.

Quiera el Señor Gobernador de Buenos Aires aceptar las seguridades de la alta estimacion y constante amistad que protesta á S. E.

JOSE VICENTE REINAFE.  
Dionisio Centeno,  
Secretario interino.

Exmo. Sr. Gobernador Supremo y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

## XI.

### *Observaciones del Lucero sobre la exposicion del Dr. Marin.*

El Gobierno de Córdoba, justo apreciador de los esfuerzos que ha hecho la provincia de Buenos Aires para cooperar á la libertad de los pueblos, ha reprobado pública y solemnemente la conducta de su diputado cerca de la comision representativa de los

Gobiernos aliados en Santa Fé. No se esperaba menos de la lealtad y patriotismo de él que preside los destinos de una provincia, donde el recuerdo de los servicios prestados á la República, debe ser mas profundo é indeleble, por haber sido el centro del despotismo militar, que se habia entronizado sobre los escombros de las instituciones del pais. Sentimos sobre manera que el carácter sagrado de un ministro del altar se confunda esta vez con el de detractor, que sin ningun motivo plausible se atreve á mancillar los timbres de gloria adquiridos en los últimos conflictos de la República por una provincia, cuyos méritos no detallamos para que no se nos acuse de jactancia.

Ha creido el señor diputado de Córdoba poder justificar sus anatemas lanzados contra los porteños, diciendo que hay entre ellos *dos clases de hijos, lo mismo que en las demas provincias*. . . . . Pero si esta clasificacion no es tan solo aplicable á la provincia de Buenos Aires, y envuelve á todas las demas, no vemos porque son individuales y exclusivos los reproches del señor diputado de Córdoba, y con que justicia proscribire en globo á la numerosa poblacion de Buenos Aires, donde la acogida que se hace á los naturales de las provincias hermanas, siempre ha sido distinguida y amistosa, hasta partir con ellos los pocos empleos de que puede disponer el Gobierno de Buenos Aires?



Pero otro es el cargo que el señor Diputado de Córdoba se cree en derecho de hacer à los porteños, y aunque nos repugne entrar en prolijas explicaciones con él, nos incumbe sin embargo no dejarlo sin contestacion.

“No creamos, sentó este señor en la carta que “dirijió á D. Tadeo Acuña, que Buenos Aires jamas “nos proporcionará *sino grillos y cadenas* de miseria por “felicidad; pues estamos viendo que se complace de “nuestra miseria.”

Por mas que el señor Diputado de Córdoba quisiera torturar estas palabras, le seria imposible variar su sentido, que comprende no solo à *los hijos desnaturalizados*, sino à todos los habitantes, y muy especialmente al Gobierno de Buenos Aires. En esto el señor diputado no acredita la *franqueza è ingenuidad genial* de que hace alarde, ni tampoco el que sea el *hombre de bien, agradecido à sus bienhechores y más à sus libertadores del yugo opresor de los dicembristas*: porque no puede haber olvidado que la provincia de Buenos Aires se levantò en masa à la voz del ilustre y Gran Ciudadano que la preside hoy dia, para engrosar las filas del ejército libertador que se organizaba bajo las órdenes inmediatas del Exmo. Señor Gobernador de Santa-Fè: que en Buenos Aires se reunió ese puñado de valientes, que al mando del invicto

General QUIROGA, é imitando su noble ejemplo, fue à plantar las banderas de la federacion hasta el pie de los Andes; y que en fin, con una magnanimidad sin ejemplo, se prodigó nuestro oro, *no para hacer la guerra* à las provincias, segun blasfemó otro maldiciente, (1) sino para libertarlas.

Estos esfuerzos extraordinarios agotaron de tal modo los recursos de esta provincia, que el Gobierno tuvo que estimular el patriotismo de sus habitantes, nacionales y extrangeros, para desembarazar el erario de una masa considerable de valores que se emitieron para hacer frente à los inmensos gastos de la guerra, en la que quedaron sumidos todos nuestros recursos; à pesar del aumento enorme que recibieron las cargas públicas, que aun gravitan sobre este benemérito vecindario, tan inicuaamente acusado de *complacerse en la miseria* de sus hermanos.

• Muy equivocadas deben ser las ideas que tenga el Sr. Diputado de Córdoba para creer que està en el interes de la provincia de Buenos Aires el contribuir al empobrecimiento de la República. Lo que mas conviene à esta provincia es que todas prosperen, para no verse otra vez en la precision de imponerse tan costosos sacrificios, si hubiese (aunque no parezca probable)

(1) Vase la carta escrita por el señor D. Manuel Leiva, diputado de Corrientes, al mismo D. Tadeo Acuña.

quien osase avasallarlas. Quanto mas progresen, tanto mas consistencia adquiere la República, y mas actividad el comercio interior, sin el cual el exterior decaeria prontamente, con grave detrimento de todos: porque este cambio de productos y de valores es el móvil principal de nuestra industria, y el vehiculo necesario de nuestros productos naturales.

Pero no es este el lugar de ventilar estas cuestiones, que por otra parte son tan sencillas, que solo un espíritu preocupado puede desconocerlas.

Ni tampoco es nuestro ánimo oponernos á un principio emitido por el Sr. diputado de Córdoba, que sin los impertinentes comentarios de que lo ha rodeado, hubiéramos sido los primeros en aplaudir.

Que al llegar la época oportuna para ocuparse de la organizacion de la República, cada provincia empiece por buscar en si misma los que deben representarla, nada mas justo: no por los motivos que aduce el Sr. diputado de Córdoba, que estan desmentidos por los hechos; sino porque, así lo aconseja la razon y la conveniencia. Pero, para inculcar este principio, ¿se necesita echar mano de calumnias tan groseras como las que forja el Sr. diputado de Córdoba? ¿Y no bastaba enunciarlo para que todos lo hubiesen admitido?

Efectivamente, despues de las relevantes pruebas

que tiene dadas nuestro Gobierno, ( que en esto, como en lo demas, es organo fiel y legitimo de la gran mayoría de la provincia ) es la mas atroz injusticia pretender que solo piense en esclavizar á los pueblos, ó en erigirse en arbitro de su voluntad y de su suerte. ¿Hay un solo rasgo que acredite su ingerencia en los asuntos que les son peculiares? ¿Y no ha manifestado mas bien su firme y constante proposito de ceñirse á los objetos de su competencia, y de respetar religiosamente las prerogativas de sus amigos y aliados? ¿En que les ha faltado, para que se le acuse, á la faz del mundo, de querer proporcionarles *grillos y cadenas, y señorearse sobre las cenizas de las provincias?*—; La cenizas de las provincias!!!... ¿Y no es Buenos Aires la que ha franqueado todos los recursos para derrocar à ese poder tiránico que nos amagaba con sus bayonetas?

El Sr. diputado de Córdoba pasa en silencio estas frases en su ridícula vindicacion, y solo en esto ha dado prueba de cordura; porque realmente no vemos lo que podia decir para justificarlas.

Por lo demas, ninguna contestacion seria debe darse à este Sr., desde que tiene la estolidez de desmentirse públicamente á si mismo, declarando en su esposicion, que volvió à Córdoba *contra la orden de su Gobierno*; mientras que, en su oficio al Sr. Presidente de la Comision Representativa de Santa-Fé, afirmó,

que habia obtenido del Gobierno de Córdoba la venia para trasladarse á aquella provincia !!! ; Que hay de extraño si el que miente en su correspondencia oficial, calumnia en sus cartas privadas! No queremos insistir mas en esta desagradable controversia: y tal vez tenemos que agradecer al Sr. ex-diputado de Córdoba, cuya petulancia nos ha proporcionado la satisfaccion de recibir las protestas tan positivas de amistad del Gobierno de Córdoba, despues de haber oido la declaracion tan lisongera para nosotros de los sentimientos del Exmo. Sr. General QUIROGA, á quien nadie se atreverá á acusar de complicidad en el plan, que tan torpemente nos atribuye el Sr. Dr. Marin, de querer encadenar y empobrecer á los pueblos.

## XII.

*Oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires al de Corrientes, quejándose de la conducta del Sr. Leiva.*

Buenos Aires, mayo 12 1832.

El infrascrito se vé en el penoso deber de pasar al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Corrientes copia de la carta escrita por su diputado D. Manuel Leiva, y de la del de Córdoba, Dr. D. Juan Bautista Ma-

rin, para que por el tenor de estos vergonzosos documentos, venga en conocimiento del espíritu que han desplegado, despues de la guerra, algunos de los miembros de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, residente en Santa Fé, y de las ideas anárquicas propagadas desde el seno de una corporacion, llamada por su naturaleza y por sus deberes á estrechar la union de las provincias.

El infrascrito no debe descender á comentar las acusaciones absurdas, y las sombrías pretensiones del diputado Leiva, porque está persuadido que el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes notará en ellas el mismo lenguaje el mismo espíritu de que se habría valido un agente de Fernando VII., para abrasar á la República en los celos mas indiscretos, y obtener su completa ruina. La conducta del diputado de Corrientes constituye un delito atroz, y un agravio manifesto contra el Gobierno de Buenos Aires, pero el infrascrito no reclama como podia un juicio severo contra este agente de la discordia, porque quiere agregar este sacrificio á los que han hecho la autoridad de esta provincia y sus habitantes por el bien de toda la República, y porque quiere defraudar á los enemigos del país la satisfaccion que les causaria la publicacion de este atentado.

El infrascrito espera que el Exmo. Sr. Gober-

nador de Corrientes comprenderá bien la gravedad y trascendencia de la comportacion de su diputado, y hará justicia al sentimiento que debe haber inspirado en el infrascrito, quien aprovecha esta ocasion de saludar a S. E. con su distinguida consideracion.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Corrientes.

### XIII.

#### *Contestacion al oficio anterior.*

Corrientes, junio 22 de 1832.

Si el Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires se ha visto, como se advierte por su nota fecha 12 de mayo último, en el penoso deber de pasar al de Corrientes copia de la carta escrita por su comisionado D. Manuel Leiva al Sr. D. Tadco Acuña, con data de 9 de marzo del presente año, el infrascrito se vé en el mismo caso para contestar como es debido aquella comunicacion. Al efecto ha procedido á examinar detenidamente las líneas todas de la mencionada carta, y por mas que se ha empeñado en descubrir el agravio inferido al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, como se le persuade en la citada nota, no solo no encuentra el delito

atroz que se le atribuye á su comisionado, sino que ha advertido, no sin satisfaccion, que en este procedimiento no ha hecho mas aquel, que dar una prueba inequivoca de su patriotismo y fidelidad á los justos sentimientos del pueblo que representa; sentimientos, Exmo. Sr., manifestados antes de ahora de conformidad con lo general de la República, á pesar del esfuerzo con que el egoismo ha pretendido sofocarlos.

Para probar estos asertos, séale permitido al Gobernador de Corrientes, violentando su carácter y los principios de su educacion, espresar de un modo positivo, franco y sincero su opinion al Exmo. de Buenos Aires con respecto á la carta acusada, analizando el verdadero espíritu de su tenor en los términos que sigue. Dice en su introduccion el Sr. Leiva al Sr. Acuña: "*que en uso de su amistad le dirige su comunicacion, y que tanto por aquella, como por el importante objeto que contiene, cree será bien acogida.*" En esta parte se equivocó tal vez el primero, porque si llegó á manos del segundo la citada carta, y este traicionó la confianza de aquel, no era realmente digno de su amistad; pero si la dicha carta no llegó á su título, es disculpable su remision, sin dejar de llamar la atencion pública sobre la ninguna garantia que en aquellos destinos tendran las comunicaciones, que sin la menor duda, es lo mas sagrado en los pueblos donde hay libertad. Sigue despues diciendo en sus-

fancia el Sr. Leiva " que lo considera al Sr. Acuña instruido de los últimos sucesos de la revolución, que los Gobiernos litorales tomaron á su cargo la libertad de los pueblos, que se consiguió con la cooperacion de sus amigos, y que en consecuencia la Comision Representativa de los mismos, residente en Sta. Fé, en ejercicio de la quinta atribucion que establece el artículo 16 del tratado de 4 de enero, sancionó la invitacion á los gobiernos del interior, para que adhíriesen á él," detallando allí los objetos de ella con tanta exactitud y conformidad con lo acordado, que no deja lugar á que se diga cosa alguna de inculpacion á este respecto. Seguramente emite su opinion, manifestando que " á su juicio no se ha presentado oportunidad igual á la República para organizarse, y que si hoy no se hacen los arreglos indicados en la precitada atribucion, nos reduciremos á un caos y miseria; que el estado será insubsistente, el comercio cada dia mas ruinoso por la franqueza del extranjero, destruyendo nuestras producciones, y nuestras rentas hechas el patrimonio de uno solo." Si esto no es verídico en el modo de pensar del Exmo. Gobierno de Buenos Aires, el que firma se forma el deber de hacerle algunas observaciones. ¿Cuándo es que se ha presentado, desde nuestra revolución, época igual á esta, en que todos los pueblos estan conformes en el sistema de gobierno que debe regir á la nacion, segun el pronunciamiento expreso de los mismos? Esto es

muy obvio, á menos que algunas provincias se hayan pronunciando con violencia, ò por conveniencia en contrario sentido á su verdadera opinion, lo que no es dado al Gobierno de Corrientes averiguar, y antes si, conformarse con el voto de la provincia que le ha confiado sus destinos. ¿Y quien dudará que es esta la vez primera que se ha proporcionado la República una uniformidad tan completa de sentimientos, que por si sola allana los inconvenientes que en otro tiempo nos privaron de tan sublimes deseos. ? ¿Se querrá acaso, que el fuego devorador de la discordia disconforme y divida nuevamente esta opinion para entretenernos y hacer que el sistema que ha triunfado hoy pierda con el tiempo su influjo á fin de que se adopte el que han detestado los pueblos, por el siniestro manejo de las manos que le han hecho perder su crédito? Los arreglos de que consecutivamente habla la predicha carta, son consecuencias precisas de la organizacion de la República. ¿Y habrá quien crea, Exmo. Sr., que mientras no se llenen esos importantes objetos, -- marchamos á pasos acelerados á consumir nuestra desgracia? Apartemos de la vista un cuadro tan triste, que la pluma rehuye trazar en oportunidad tan venturosa. A juicio del que suscribe es unicamente cierto número de hombres de esa provincia á quienes puede convenir el sistema de aislamiento, por el ascendiente que tiene sobre ellos

el extranjero; fuera de estos, no es posible concebir haya un solo argentino, que no desee ver constituida y organizada la nacion.

Sobre la benemérita provincia de Buenos Aires, digna ciertamente de mejor suerte, por los sacrificios que ha prodigado en favor de la causa comun, pesan los mismos males que gravitan sobre los demas, por la indiferencia con que su Gobierno ha mirado los intereses de la comunidad, como vá à demostrarlo el que firma. Supuesta la franqueza que se ha dado al comercio extranjero, mirese en ese pueblo cual es hoy la suerte de los artesanos del pais y de familias enteras, con la introduccion de las obras hechas de extrangeria, con cuyo trabajo è industria proporcionaban su subsistencia en otro tiempo, y que ahora se han visto en la dura necesidad de abrazar otro partido menos honroso á la vez. ¡ Ah, Exmo. Sr. ! *Fíjese por un momento en la suerte de esa clase desgraciada, que es preferente al extranjero, que reporta ventajas á costa de su miseria, y hallará que inclinada la balanza en favor de ella, S. E. no podrá ser indiferente á dispensarle toda la proteccion posible, sintiendo su corazon por resultado la mas noble y agradable satisfaccion. Obsérvese á los labradores que en tiempos pasados, derramando con poco trabajo el trigo sobre ese feraz territorio, hacian su fortuna, y que hoy con perjuicio de la poca que les ha quedado, por falta de proteccion, se ven en*

*la degradante urgencia de consumir la harina extranjera. Considérese tambien, que los demas pueblos en sus distintas producciones sienten el mismo quebranto, y de todo ello deduzca S. E. si no es justo que los amantes del pais toquen todos los resortes posibles, y promuevan los medios necesarios para evitar tantos males. (1)*

Esto y no mas es lo que ha hecho el comisionado D. Manuel Leiva quien concluye su comunicacion diciendo "*que las rentas nacionales son el patrimonio de uno solo,*" sin nombrar cual sea este; mas el que habla quiere suplir esta falta diciendo que es el Gobierno de Buenos Aires. ¿Y esto es inexacto? ¿Las provincias que componen la República Argentina saben nada de sus rentas ni de su inversion? ¿En veinte y dos años que contamos de nuestra emancipacion de la antigua metrópoli, se conocen acaso las que exclusivamente deben pertenecer á esa provincia como sucede con las demas? ¿Como es pues que los pueblos han de reconocer, que el de Buenos Aires sacrifica sus fondos en favor de ellos, como se ha decantado hasta ahora? Queda desde luego demostrado, que la opinion del Sr. Leiva respecto á las rentas nacionales es exacta, y el infrascrito cesa de inculcar sobre la materia, porque

(1) Véase lo que sobre este particular espuso el diputado de Corrientes en su informe el 13 de agosto de 1830.

se vé en la sensible necesidad de bosquejar otra mas amarga, hallandose en el caso de juzgar á su comisionado, reprendiendo ó justificando el procedimiento de que se le acusa. Cuando él dice "*que Buenos-Aires unicamente ha de resistir á esta medida por estar en oposicion á sus intereses*" ha tenido razones bastantes poderosas para creerlo asi: primero, por la oposicion manifestada por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires en la capital de Santa-Fé, por medio de su comisionado el Sr. Olavarrieta, á la invitacion que debia hacerse á las demas provincias por la Comision Representativa, con concepto á la antedicha atribucion, como es constante á no dudarle en dicha ciudad, y los mismos comisionados de los Gobiernos aliados lo justificarán, *si es que tambien no son considerados ya menos dignos de criterio.* En segundo lugar, se ha hablado antes con bastante generalidad, que uno de los primeros cuidados del ejército de Buenos-Aires, cuando entró á Córdoba, fue persuadir con frivolos pretextos, *que no era oportuna la reunion de la nacion:* y aunque el gobierno de Corrientes bien dispuesto á no dar credito á voces vulgares, se hizo entonces el deber de escuchar con desprecio aquellas indicaciones, que no hacian honor á uno de los respetables gobiernos, que por el tratado de 4 de enero parecia haberse ligado con los demas litorales bajo la mejor buena fé, ahora que tiene á la mano documentos que accredi-

tan la preindicada oposicion del Sr. Olavarrieta, y que ha sido efectiva la circulacion de cartas á los pueblos del interior al mismo objeto de prevenir *no manden sus diputados á la comision,* el infrascrito no puede menos que convencerse de la realidad de las noticias que se han propagado con respecto á dicho ejército al mismo intento.

Compárese, pues, la indicada conducta con las sinceras y atentas espresiones de la carta escrita por el diputado de Corrientes, *y juzgue el pueblo imparcial cual de ambos procedimientos debe sindicarse de anárquico, si el que se opone á que el pais se organice sobre base sólida, ó el que trabaja por conseguirlo.* ¿Y se quiere todavia, Exmo. Sr., que en vista de oposiciones tan abiertas, y la falta de religiosidad en el cumplimiento del tratado de 4 de enero, los ofendidos cierren sus labios, que cedan á la justicia con que se desatienden sus reclamos, y no se agraven contra los autores de ella? ¿Hasta cuando la República y los amantes de su prosperidad han de estar bebiendo de este caliz amargo? ¿Hasta cuando se pretende opurar el sufrimiento de los pueblos? El que habla no trepida aseverar, que veinte y dos años de revolucion y otros tantos de persecucion, contrastes y miserias, han sido bastantes para justificar la decision de los pueblos, y rectificar al mismo tiempo la marcha política de ese gobierno. El ha conocido en varias épocas la dignidad de aquellos, como tambien la inalienabilidad de sus

derechos. ¿Y aun hay quien se atreva á profanarlos provocando su moderacion? *Preciso es, Exmo. Sr., no olvidar que llegará un dia en que temblarán los ambiciosos con la justa irritacion de los pueblos.*

¿Que ventajas puede producirnos la paz, si ella mediante no se trata de arribar al importante objeto de la organizacion del país? Sin esto él vendrá tal vez á sepultarse bajo sus propias ruinas, como lo dá á entender el *Sr. Leiva, en conformidad con el pueblo correntino*, que al favor de sus leyes, y la libre y sabia eleccion que ha hecho siempre de sus Representantes, ha podido precaver muchos males, y proporcionarse por si solo el bien que le ha sido posible.

Concluye el autor de la carta acusada, exortando á su amigo, *“interponga sus respetos é influencia para que el comisionado de su provincia venga á la mayor brevedad con las instrucciones convenientes para llenar todos los objetos ya insinuados. ¿Y á donde se descubre esa calumnia atroz? ¿Qué tiene de vergonzoso esa carta? ¿Donde está la justicia con que se le acusa? Seria necesario consentir, que en el dia la verdad se ha convertido en calumnia, y que es vergonzoso dar su opinion un amigo á otro sobre los medios que pueden facilitar la constitucion del país que, si queremos tener patria, debemos apetecerla con ansia, procurando remover los inconvenientes que se oponen á su consecucion,*

cion, que es todo el contenido de la sobre dicha carta.

A consecuencia de lo relacionado, el Gobierno de Corrientes no dista ya de creer, que el Exmo. de Buenos Aires quiera, á pretesto del incidente de que se trata, infringir su solemne compromiso contraido por el tratado de 4 de Enero celebrado en la ciudad de Santa-Fé, y admitido por el de esta provincia como su *primer negociador* con toda aquella prevision, que una bien meditada desconfianza le hizo presentir los resultados que desgraciadamente hoy vé realizados. Pero aun hay mas, Exmo. Sr., seria este un procedimiento justo, por criminal que fuese la comportacion del comisionado de Corrientes y la de otros, al inferir el agrávio de que se queja S. E. para privar á la nacion de la oportunidad que se le presenta para labrarse el bien á que aspira, y que en cierto modo lo tiene ahora en sus manos, á costa de inmensos sacrificios, que no son desconocidos? Quiera, pues, S. E. con una larga esperiencia harto dolorosa, *economizar la sangre argentina, tantas veces vertida al influjo de pasiones innobles*: despues de tan desecha borrasca como la guerra última, sea S. E. el iris de paz para toda la República: aparezca de una vez como un Gobierno paternal; y de esa manera *los pueblos todos, sin duda, serán idólatras del que dió el primer grito, y ha sido la cuna de la libertad nacional*; cuya recomendacion es tan grata como



digna de la memoria de los verdaderos hijos de la patria: nadie disputará entonces las ventajas de *ese benemerito pueblo*, ni los bienes con que le ha enriquecido la naturaleza. Persuadase S. E. que *el diputado de Corrientes en nada se ha desviado de sus deberes*; que no ha hecho otra cosa que secundar la opinion bien marcada de sus comitentes, como consta por documentos que se han dado á la prensa en esa provincia y esta, y por la comunicacion amistosa que *el infrascrito ha tenido á bien dirigir á los gobiernos del interior, sobre el mismo asunto, y de la que incluye á S. E. copia, para su conocimiento.*

En resumen, segun el juicio que ha formado el Emo. Gobierno de Buenos Aires, sobre el tenor de la carta acusada, y que aparece en la nota á que se contesta, es el de Corrientes el que debe ser responsable por la opinion que ha emitido su comisionado *D. Manuel Leiva*; mas él siente la satisfaccion, de que *si hoy es mirada con indiferencia la opinion referida, los amigos del pais, y el recto tribunal de la posteridad le honrarán á su tiempo con la justicia que corresponde.*

Por último, antes de cerrar esta comunicacion, quiere el que firma protestar de nuevo, como lo hace al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, á quien se dirige, que al contestarle en los indicados términos su ya citada nota, le ha sido preciso al infrascrito violentar de todos modos la moderacion

acostumbrada de su carácter, sin que sea su ánimo (*que no lo ha sido ni será jamás*) defraudar á ese pueblo los relevantes méritos que durante el curso de la revolucion ha contraido con la República entera, por sus grandes servicios en favor de la causa de la libertad; antes sí, asegurando á S. E. iguales sentimientos, aprovecha esta ocasion para saludarle con el mas distinguido aprecio que le merece.

PEDRO FERRE.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

#### XIV.

### Circular del Sr. Ferré á los Gobiernos del interior.

Corrientes, abril 13 de 1832.

Mi distinguido compatriota y amigo: al cabo habia de llegar un tiempo, que restablecida la paz en toda la República Argentina, proporcionase á los amantes de su prosperidad aquel desahogo de sentimientos que exigen la confraternidad y las simpatias que naturalmente deben ligarnos como á hijos de una misma patria é individuos de una sola familia. Debo, pues, felicitar á Vd., como le felicito con toda la es-

presion de mi cordialidad, por haber llegado la época en que, terminada felizmente la sangrienta guerra civil, haya recuperado esa benemerita provincia los goces pacíficos de sus mas preciosos derechos, el de su libertad é independencia política. Este momento mil veces suspirado por todos los buenos argentinos, no dudo será un motivo poderoso para que dispensandome Vd. la franqueza y satisfaccion que me he tomado al dirijirle esta, quiera igualmente persuadirse de la buena fé y de la sinceridad de sentimientos que me animan para ello. Yo por mi parte no puedo dejar de creer, que en vista del triste cuadro que mas de una vez ha presentado la República con los desastres de la guerra, no se halle Vd. afectado de los mismos sentimientos, y dispuesto en consecuencia á cooperar de todos modos á que ella sea preservada para siempre de semejantes horrores y calamidades.

Bajo este supuesto es, que me tomo la confianza de dirijirle, por medio de esta carta, los votos que á este respecto ha pronunciado libremente el pueblo correntino, que tengo el honor de presidir. Este ciertamente no ha hecho mas que uniformar su opinion con los litorales y demas pueblos, que adhiriendo al tratado de alianza celebrado en Santa-Fé el 4 de enero del año próximo pasado, han entrado en

liga, enviando sus respectivos comisionados á incorporarse á la comision Representativa de los Gbiernos aliados existentes en dicha ciudad; y á mi juicio sería muy conveniente que ese Gobierno promoviese cuanto antes la remision de su diputado al efecto, pues lo estipulado en la 5.<sup>a</sup> atribucion, que por el artículo 16 del referido tratado se dá á la Comision Representativa, nos presenta la mas lisongera esperanza de poner un término feliz á nuestras desgracias; y que los pueblos de la República, volviendo sobre sí, y consultando sus verdaderos intereses, adopten todos los medios necesarios, para que de una vez se arregle la administracion general del pais en los términos que expresa el mencionado artículo. No diré que para la consecucion de tan importantes objetos no se necesiten esfuerzos superiores, y que la empresa no sea aun difícil en las presentes circunstancias, y en el estado de aniquilamiento en que por la funesta guerra civil han quedado las provincias; pero sí soy y seré siempre de opinion, que por el mismo motivo son de temerse mayores males y peores miserias, permaneciendo los pueblos en un estado de aislamiento, pues en este, lejos de poder proporcionarse recursos, para conservar su existencia, es un medio forzoso para perderla inevitablemente, y quedar sepultados bajo sus propias ruinas. Preciso es, por lo tanto, hacer todo

el esfuerzo posible sin perdonar sacrificio alguno, para aprovechar la oportunidad que se nos brinda por medio de la paz y tranquilidad en que se hallan todas las provincias de la República; porque si bien han debido agobiarnos los males que por tanto tiempo hemos experimentado, tambien es indispensable trabajar para que los pueblos se conserven y prosperen en adelante, puesto que han logrado sobrevivir á tantos y tan grandes peligros. Con justicia, pues, debemos convencernos, que no el estado de aislamiento, sino una estrecha unión de todos los pueblos, es el objeto único que debe fijar nuestra atención, si queremos tener patria, y hacer que esta prospere hasta lograr su engrandecimiento, arreglar su interes, consultando su crédito interior y exterior, con lo demas que detalla el artículo arriba mencionado, y *sobre todo promover por cuantos medios sean posibles la industria territorial, y procurar alejar cuanto pueda estorbarla ó dañarla: he aquí los objetos en que debe ocuparse todo Gobierno que aspira á hacer feliz el pueblo, cuyos destinos le estan encomendados.*

Meditando sobre las ventajas que debe producir al pais la promoción y protección de su industria territorial, hallará Vd., Sr. mío, mil reflexiones que justifican la necesidad del arreglo indicado. ¿Que recursos no contaban en otro tiempo las provincias por medio de su propia industria? Recuérdese lo que impor-

taban sus producciones, y se verá que si la guerra las ha aniquilado por una parte, no ha sido ni será menos cruel á este respecto la libre concurrencia de los extranjeros con sus efectos de toda clase al único puerto de importación y exportación que tiene la República; así es que, para que las producciones de esta prosperen como en tiempos pasados, es necesario apartar y remover todo obstáculo que pueda impedir su industria, es decir, prohibir absolutamente la importación de algunos artículos que ella produce y puede proporcionarse, y al mismo tiempo habilitar otro ú otros puertos mas que el de Buenos Aires para el comercio de extrangeria. Habilitado, por ejemplo, el puerto de Santa-Fé, se disminuirán las distancias que los artículos de comercio del pais tienen que correr hasta llegar al mercado de Buenos Aires, y por supuesto se ahorrarán gastos de conducción: prohibida la introducción de vinos, aguardientes, tejidos y demas artículos que proporciona nuestro feraz territorio, las producciones de este adquiririan la debida importancia, y en igual sentido á proporcion todos los ramos de industria nacional que se crearen, aumentarán el valor de sus productos, asegurando la subsistencia de numerosas familias, sin que pueda dudarse que este es un bien positivo y duradero para la República. En vano cier-

to número de hombres cargados de fortuna, afecta oponerse al sistema de prohibicion rigorosa de importar algunos artículos que produce el suelo, á que creen pertenecer; ellos no manifestarán otros medios de que se hayan valido para perfeccionar su industria los pueblos de la Europa culta, cuyas producciones les asombran. Si por lo humilde y de inferior calidad de nuestros productos, como han dicho algunos, no hay justicia para prohibir la importacion de aquellas, señalen cual es la nacion de las conocidas en el orbe civilizado, que no haya empezado por lo pequeño. Solo la Argentina, por su gran nombre, salió de este orden de la naturaleza, porque su inmensa riqueza en metálico, le dejaba en otro tiempo lo bastante para salvar la diferencia de su consumo á sus productos; mas el metálico se acabó ya, merced al libre comercio extranjero.

Y en este estado de cosas, apreciado compatriota, no ¿será un bien al pais arreglar sus intereses del modo que queda dicho? Parece que la gran mayoría de la República así lo exige, y á mi juicio es lo que debe hacerse, sino queremos dejar perecer pueblos enteros dignos de mejor suerte, y que, si no me engaño es la nuestra misma; ¡oh que reflexiones se agolpan á la imaginacion hablando de este asunto! Mas ¿que podré decir á Vd. sobre el particular, cuando debo su-

ponerle vivamente penetrado de estas máximas, como tan interesado en los negocios de nuestra patria querida? Baste pues lo dicho, mi buen amigo, para que obre en su ánimo el convencimiento de que es de absoluta necesidad que esa benemérita provincia envíe su diputado lo mas breve posible á la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, para tratar sobre los objetos arriba indicados. No ignora Vd. que *pasó el tiempo en que los desengaños venian á perder su influencia, estrellandose contra los deseos desarreglados de un porvenir maravilloso: todo lo que salga del orden natural no puede tener buen exito: los objetos que hoy merecen la atencion de los Gobiernos litorales y demas aliados, los impera y demanda el orden mismo de los sucesos: es de esperar por lo tanto resultados los mas felices, haciendo lugar á las fuertes lecciones que nos ha dado la esperiencia en la última guerra civil. Basta ya de alucinarnos; pues el estado de aislamiento en que se pretende sumir á los pueblos, solo puede producir ventajas á la provincia que, en cierto modo, se ha hecho arbitraria del tesoro nacional contra el voto público de aquellos.*

Concluyo, pues, respetable conciudadano, rogando á Vd. quiera admitir estos votos, no ciertamente como míos en particular, sino del pueblo correntino y demas aliados, sirviendose contestarme con la mis-

ma franqueza que me dirijo á Vd. y de la que, esculpandome al propio tiempo, tendré mucho gusto en que Vd. ordene como mejor le parezca en la sana amistad de su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.

PEDRO FERRE.

Está conforme.

Villagra.

Señor Gobernador de la provincia de.....



XV.

*Vindicacion de los Sres. Brigadieres Generales, Balcarce y Martinez.*

Buenos Aires, 8 de agosto de 1832.

Si los asertos en que se funda la carta de 22 de julio último del Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de Corrientes, dirigida al Poder Ejecutivo de la de Buenos Aires, son tan débiles é inexáctos, como los que ha tenido para la delacion pública que hace, cuando afirma, que se habia hablado antes con bastante

generalidad, que uno de los primeros ciudadanos del ejército de reserva de Buenos Aires cuando entró á Córdoba, fué persuadir con frívolos pretextos, que no era oportuna la reunion de la nacion; tendrá sin duda S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes el sentimiento de verlos desvanecer de un modo incontestable, y sin que quede ni una sombra en que pueda apoyarse la ligereza con que se ha querido ofender á los generales y gefes de aquel ejército, que supieron llenar sus deberes de un modo honroso, y que dieron ejemplos notorios de obediencia al Exmo. Sr. General en Gefé á cuyas órdenes habian sido puestos; y de quien recibieron no solo particulares demostraciones de consideracion y aprecio, sino al mismo tiempo las recomendaciones públicas que hizo á su Gobierno, de haber sido tan exáctos en el cumplimiento de sus órdenes, como en todo lo demas que podia tener relacion con los objetos importantes á que fueron destinados.

*cuando*

Sentimos que el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes nos ponga en la honrosa precision de contestarle, que no han sido exactos los informes que ha recibido da la conducta pública que guardó el ejército en todas las posiciones que ocupó. No podrá presentarse una sola letra, ni persona, sea del carácter que se quiera, que se atreva á decir, que

los generales y gefes del ejército en su marcha militar, desde su cuartel general de Careaga á la ciudad de Córdoba, ni en el tiempo de su permanencia tan eventual en ella, hubiesen ni indirectamente manifestado su opinion acerca de la oportunidad, ó inoportunidad de la reunion de un Congreso general: su objeto esencial era otro bien notorio, y ellos se honran al repetir que lo llenaron dignamente sin que se pueda presentar ni un solo atestado que lo desmienta.

El estado de guerra en que aun se hallaba la provincia de Córdoba al tiempo de la retirada del coronel La-Madrid con la fuerza que despues ocupó á Tucuman, y en unos momentos en que no se oian mas que lagrimas y desgracias, y sin ningun arbitrio para empezar á enjugarlos, se presenta muy estravagante la idea que se imputa al ejército de Buenos Aires, y aun á los habitantes de aquel territorio para atender á prestarse á sus sugerencias.

Los Generales que hablamos no tememos ser desmentidos ni por la mas audaz maledicencia, cuando aseguramos, que en asuntos de nuestra obligacion y en los de politica, si alguna vez se han tocado como incidentes de una conversacion amistosa, no han hablado con otra persona en el corto periodo de su mansion en Córdoba, que no haya sido con S. E. el

Sr. General en Gefe del ejército auxiliar confederado; y él mismo, con el carácter franco y veraz que lo distingue, no podrá negarse á manifestarlo de un modo público, y sostener que los individuos de todas clases del ejército de reserva en ninguna ocasion se mezclaron en los negocios gubernativos, y menos en aquellos que se llaman populares y de la exclusiva intervencion de los ciudadanos ó hijos de aquel territorio. Apelamos tambien al imparcial testimonio de estos, que nos dieron tantas pruebas de aprecio y estimacion cuando fuimos sus huéspedes.

¿Con que antecedentes, pues, contará el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes, que tan distante ha estado siempre del teatro de la guerra, para desmentir una conducta tan públicamente sostenida? Lo interpelamos para que los publique, y quedamos desde hoy comprometidos á desvanecerlos victoriosamente; manifestando entre tanto á S. E. cuanto sentimos que no hubiese reforzado con una division de la benemérita provincia que preside, al ejército auxiliar confederado: por este órgano hubiera recibido informes mas imparciales y veridicos, como procedentes de compañeros de armas que habrian existido en mas contacto con nosotros, y no nos encontraríamos hoy necesitados á desengañarlo de los que ha tenido por otros conductos tan notoriamente falsos.

No somos por otra parte capaces de hacer á las luces del Exmo. Sr. Gobernador, á quien tenemos por primera vez el honor de dirigiraos, el agravio de que se haya propuesto formarnos un cargo, cuando nuestra comportacion en Córdoba hubiese sido la que motiva esta verídica y sencilla exposicion: la clase militar, Sr. Gobernador, á quien tenemos el honor de pertenecer, no nos inhabilita para hablar de este asunto, y manifestar nuestra particular opinion: queremos decir, que si S. E. puede hablar entre sus amigos y conciudadanos de la necesidad en que estemos hoy de la reunion de la nacion, iguales títulos investimos nosotros para contestarle (si así pensásemos) que no habia tal necesidad; pues es incuestionable, que ni por voluntad de V. E., ni por la nuestra aquella lo verificaria.

En lo demas de haberse dirigido á las provincias hermanas del interior con el anterior motivo, nosotros no nos mezclamos; pues aunque somos partes, no somos jueces para pronunciarnos acerca de la ilegalidad, ó legalidad con que haya podido hacerse.

Nos hemos reservado, al cerrar la precedente exposicion, apelar tambien al testimonio del único juez competente que tenemos para juzgar del desempeño de nuestros deberes públicos, que lo es el Exmo. Sr. Brigadier General, D. JUAN MANUEL DE ROSAS, Goberna-

dor y Capitan General de la Provincia á que tenemos el honor de pertenecer, interesando su bien acreditada rectitud para que manifieste, si lo tuviese por conveniente, los informes que haya tenido de nuestra comportacion al tiempo de llenar la importante comision con que se nos distinguió.

Entretanto, con este motivo nos es satisfactorio publicar la alocucion que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires, al tránsito del ejército de reserva, de regreso de Córdoba por su cuartel general en Pavon, le dirigió, saludándolo en los términos mas honoríficos á su conducta circunspecta, digna y patriótica; y tambien la demostracion pública de despedida con que el Exmo. Sr. General en Gefe del ejército auxiliar confederado, distinguió al de reserva de Buenos Aires al partir de Córdoba.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1831.

JUAN RAMON BALCARCE.

ENRIQUE MARTINEZ.

*Proclama del Exmo. Sr. General en Gefe del  
Ejército Auxiliar Confederado.*

¡ SOLDADOS !

Cuando abandonasteis la deliciosa Buenos Aires

para ponerlos en campaña y correr los azares de la guerra, lo hicisteis con un entusiasmo y decision admirables. Ardía en vuestros pechos el deseo de combatir por la libertad de nuestra Patria, y aunque no á todos concedió la fortuna este favor, todos habeis merecido la estimacion pública por vuestras virtudes marciales.

¡Soldados! Llegó la hora de regresar á vuestros hogares: volved en hora buena llenos de la sólida satisfaccion de haber dado á nuestra Patria libertad y leyes. Gozad con justicia de este dulce recuerdo. Si los amotinados del funesto diciembre eclipsaron las glorias de la República, vosotros se las habeis vuelto con mayor brillo, y donde los facciosos han ejecutado las mas inauditas violencias, las mas horrendas atrocidades, vosotros habeis practicado todo género de virtudes. No solo habeis humillado á los rebeldes por vuestra disciplina y valor, sino que habeis honrado el nombre argentino con vuestra subordinacion y constancia! Ilustres gefes, dignos oficiales, valientes soldados! Vosotros habeis merecido el glorioso título de *Defensores de la Libertad*, y con él os saluda y se despide vuestro general y amigo.

ESTANISLAO LOPEZ.

Cuartel general en Córdoba, 5 de agosto de 1831.

*Proclama del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.*

1831,

Septiembre 4, en Pavon.

AL GENERAL BALCARCE, AL EJERCITO—

¡SALUD!

¡Salud por siempre, Soldados de la Patria!

Lecciones frecuentes, repetidas os son debidas, dignas de la memoria de los siglos. El espectáculo de la libertad que inflama y llena á los hombres de ese ardor santo que obra prodigios, lo acabais de ofrecer á la vista de los pueblos.

Los escollos que encubre el camino que guia el republicano al templo de la inmortalidad, los habeis salvado, demostrando vuestra docilidad para evitarlos.

Habeis acreditado que las marchas gloriosas que perpetuan el nombre del buen ciudadano se fundan, no en las torpes y desmoralizadas licencias, no entre las ruinas y los escombros, sí sobre la base inmutable de la justicia y el respeto de los derechos á Dios, á la Patria y á los hombres.



Por donde quiera que habeis andado, Soldados de la Patria, habeis consagrado los sentimientos de subordinacion con admiracion, de humildes sin degradacion, moderados sin presuncion, virtuosos sin bajeza, libres sin escandalo, religiosos sin hipocresia, y en fin de valientes sin orgullo, dóciles y consecuentes á los principios; mostrándoos fieles á las instituciones, y prontos á reprimir á los malvados unitarios, feroces autores de las desgracias de la tierra.

¡Honor, gloria y gratitud á los defensores de la paz pública bajo la conveniente forma federal! ¡Llor por siempre á los restauradores de las leyes, bajo la divisa de la Federacion! Reproducid, constantes Patricios esos tan admirables ejemplos: sed siempre acreedores á que por vuestros hechos y virtudes se repita en todas ocasiones

*¡Salud para siempre, Soldados de la Patria!*

SANTO

Generales—Balcarce, Martinez.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

## XVI.

### *Refutaciones de los papeles publicados por el Sr. Ferré.*

#### EL COSMOPOLITA.

Empiezo, Sr. Editor (1), á cumplir mi palabra, haciendo uso de vuestra oferta generosa. Cuando interpele vuestra bondad, solicitando un lugar en las columnas de ese bien conceptuado diario, para ocuparlas con las observaciones que ofrecí, contè, casi sobre seguro, que no quedaria defraudado en mi esperanza. Ni podia prometerme menos de vuestro espíritu público, y del interes que siempre habeis manifestado por el decoro y crédito de nuestro país. En lo que á mi toca, me formo un honroso deber en manifestar mi gratitud por esta prueba de benevolencia.—Comencemos.—

Tres piezas son las que juegan un rol análogo en el asunto que voy á examinar. Primera: la carta del Sr. D. Manuel Leiva, dirigida desde Santa Fe, en 13 de marzo último, al Sr. D. Tadeo Acuña. Segunda: la carta circular (confidencial como la anterior) del Sr. D. Pedro Ferré, Gobernador de Corrientes, espedita desde dicha ciudad, en 13 de abril siguiente, á los Go-

(1) Este artículo fue dirigido al editor de la Gaceta Mercantil.

bernadores de las demas provincias, exceptuando la nuestra, como era consiguiente. Tercera y última: la contestacion oficial dada por el Gobernador de Corrientes, en 22 de junio próximo pasado, à la nota del mismo carácter que en 12 de mayo anterior le habia dirigido nuestro Gobierno, quejándose del agravio que le habia inferido el Sr. *Leiva* en su enunciada carta.

Dije arriba que estos tres documentos juegan un rol análogo en el asunto en cuestion. Añadiré ahora, que el último es el complemento de los otros dos, su epílogo, glosa y comentario, y el que desenvuelve, hasta hacer uso de la virulencia y comunicaciones, el espíritu turbulento de aquellos. De consiguiente, estando reasumidos y amplificados en él los envenenados reproches que la malevolencia, la envidia, ó una prevencion injusta, (por infundada) han asestado en las dos primeras piezas contra nuestro gobierno en particular, y generalmente contra los porteños, con pasar en revista y refutar la nota oficial del Gobierno de Corrientes al de nuestra provincia, habremos hecho correr igual suerte à las otras dos filípicas, en cuya proteccion y amparo ha salido la última bajo los auspicios de un carácter mas autorizado.

Tendremos, (lo protestamos de buena fé) un pesar positivo, si en el curso de este análisis nos viéramos alguna vez obligados à emplear el language de las in-

culpaciones. Tratamos de persuadir, no de irritar. Así es que solo una necesidad forzosa podrá hacernos adoptar en algun periodo (como por excepcion de regla) el sistema de recriminacion.

No encuentra culpable el Sr. Gobernador de Corrientes à su comisionado por las especies injuriosas que vierte en su carta contra el Gobierno y pueblo de Buenos Aires: ni por la zizaña que derraman sus prevenciones suspicaces; ni tampoco por la discordia que naturalmente deben producir esas flechas emponzoñadas. Todo esto es de ningun peso en la balanza de las combinaciones políticas y de las sublimes concepciones del Sr. *Ferrè*. El contempla, no *sin satisfaccion*, esos manejos de su mandatario, como una prueba inequívoca de su patriotismo y fidelidad, y como un título intachable à la benevolencia del comitente. El Sr. comisionado *Leiva* podrá haber sido fiel à las insinuaciones de su patrono. Creemos con efecto que así habrá sido; pero, ni es envidiable una fidelidad apoyada en la injusticia y la calumnia, ni puede acreditarse de patriota el que no exhiba otras credenciales, que las de haber intentado hacer bambolear la máquina social, derramando recelos y alarmas, en vez de inspirar confianza, y aconsejar union, simpatias y fraternidad. Despues de la borrasca que acaba de correr la República, se quiere provocar otra. Aun no

teme por lo visto el Sr. Ferré concitar nuevos elementos de perturbacion y desorden. Este es lo mismo que anunciar anticipadamente, que si ellos desfogasen otra vez, volveria á introducirse con prudente cautela en puerto de salvacion.....

El Sr. Gobernador de Corrientes, despues de hacer una salva al patriotismo y fidelidad de su comisionado, deseiende á justificar la opinion que este emitió en su carta seductiva, en órden á que no se habia presentado á su juicio, oportunidad igual á la República para organizarse &c. Dejaremos algunos momentos al comitente y al comisionado gozar de sus ilusiones en esta parte, aunque bastarian á disiparlas la alarma é inquietudes que han esparcido en los ánimos los medios poco decorosos, y aun podria decirse *rastreros*, de que se han valido, al haber tomado la iniciativa en esta mision y predicacion verdaderamente volcánicas. Y en efecto: ¿ que idea podrá formarse de la oportunidad que presenta hoy la República para constituirse, si se juzga por el espíritu de chisme y detraction que preside á las *pastorales* de los SS. *Leiva y Ferré*? ¿ Se creará que reina la armonia, la buena inteligencia y confianza, tan necesarias en todo arreglo amigable de intereses de familia, cuando unos miembros de ella se empeñan en desacreditar á los otros? ¿ Cuando les acusan publicamente de usurpadores del patrimonio

comun? ¿ Cuando los delatan ante el tribunal de la opinion pública como unos *ambiciosos* que provocan la *irritacion* de los demas hermanos? ¿ Cuando les amenazan finalmente, con que *llegará un dies iræ* en que *temblarán* al solo aspecto de sus co-participes? Pues esto, y nada menos que esto, es lo que han tenido la impudencia de propalar los SS. comisionado y comitente. Los pùeblos juzgarán quienes son los que se hallan poseidos de *pasiones innobles*: si los que excitan de este modo los odios y los enconos, haciendo sublevar aquellas; ó los que acaban de dar pruebas tan prácticas, como recientes en obsequio de la libertad, y demas derechos sagrados de los mismos pùeblos. Desengañemonos ya: esas erupciones de odio ímpotente y ridículo, que han salido de la boca y mano del comitente y comisionado: esa lava infecta de suspicacia y calumnia, con que pretenden destruir y carbonizar reputaciones bien establecidas; son otras tantas pruebas de hecho, (y como tales, irrefragables y concluyentes) de que no está bien radicada la confianza en los espíritus; que germina todavia, por desgracia de nuestra patria, la simiente fecunda de la discordia; y que es preciso dedicarnos con preferencia á desalojar esta raiz maléfica del campo en que debe fructificar nuestra ley política fundamental. Si habia algunas probabilidades antes de aho-

ra, de que la República estaba en calma, y en oportunidad para ocuparse de su organizacion general, las invectivas de los SS. *Ferré y Leiva*, sus maniobras subterráneas, y sus tiros embroquelados han venido á disipar la ilusion, desde que han salido al raso. (1)

Esta es la ocasion de decir, una vez para siempre, que no deja de ser un consuelo, el que los reproches amargos que se hacen á nuestro Gobierno, sean dirigidos por un gefe, que, aunque preside al destino de una provincia benemérita, no se ha recomendado á la confianza pública de los federales por servicios importantes que haya prestado á la causa de la restauracion. Esta calidad debe disminuir en gran parte la dosis amarga, esa confeccion inmunda de *hiel y vinagre*, que ha presentado el Sr. *Ferré* á nuestro digno compatriota, el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia. Si al fin el *caliz amargo* hubiese sido enviado á este por alguno de los otros gobiernos litorales, que con decision heròica, y haciendo de sus pechos un dique impenetrable, supieron contener el torrente devastador de los usurpadores de diciembre: si esas increpaciones, de que

(1) Como aumento á este cargo, podriamos tambien hacer mencion de la otra *pastoral* del Sr. *Marín*, comisionado del Gobierno de Córdoba. Pero al fin este individuo ha dicho, *paritit me*, y su Gobierno ha tenido dignidad y justificacion bastante, para dar al nuestro una satisfaccion copiatoria.

abunda la nota oficial que analizamos, hubiesen emanado del impertèrrito General de la division auxiliar de los Andes, ó de los otros gefes que cooperaron con su influjo y esfuerzos á derrocar en las provincias internas el sombrío sòlio de los parricidas, tuviera entonces algo mas por que contristarse el distinguido ciudadano, que dirige hoy el timon de nuestra nave pública. Pero por fortuna es el Sr. *Ferré*, Gobernador de Corrientes, el que ha intentado empañar el honor terso y el patriotismo acoendrado del Sr. *Rosas*: es él que hizo una diversion peligrosa á la empresa de llevar la guerra á la ramificacion usurpadora del interior, esfarzando en momentos tan críticas pretensiones de un órden subalterno, que solo afectaban intereses locales, cuando todo debia callar, en medio de aquella crisis, para no frustrar ó entorpecer el gran proyecto de la expedicion litoral: (2)

(2) El público no habrá olvidado la célebre gestion de *puertos francos*, y *leyes restrictivas* del comercio extranjero, que el Sr. *Ferré*, comisionado entonces de su Gobierno, elevó á la Comision Representativa litoral, cuando todos los verdaderos amantes de la patria solo se ocupaban del gran proyecto de expedicionar contra el resto de los sublevados, que se habian refugiado á Córdoba. Aquella gestion pudo haber sido una nueva *manzana de discordia*, si los gefes de los otros Gobiernos litorales hubiesen estado animados de los sentimientos, de que hacia alarde el Sr. *Ferré*. Desde entonces nada debe extrañarse en este personaje. El mismo se clasificó en ese paso. A pesar de ello, tiene valor para cargar á otros con la nota de egoistas, y para hablar de libertad y derechos de los pueblos, como si hubiese hecho algunos sacrificios en obsequio de ellos!

es él que se separó bruscamente de la asociación de los demás señores comisionados, residentes en Santa-Fé, *acaso—acaso*, porque no pudo disuadir á uno de los *brazos fuertes*, que tanto han contribuido al estermio de los usurpadores, á que desistiese del proyecto de ir á buscarlos en sus mismos atrinchamientos: es finalmente él que, de notoriedad se sabe, tenía negociaciones pendientes con el gobierno usurpador de Córdoba; de modo que es presumible le habria sido indiferente obtener la plantificación de su favorito *sistema prohibitivo*, bien fuese de los parricidas de diciembre, ó de los amigos del orden legal, de la libertad y dignidad de los pueblos. Cuando el mundo imparcial se fije en las diferencias que hay, en este orden por lo menos, entre el Sr. Ferré y el Sr. Rosas, hará á este un honor proporcionado al desprecio, con que cargará la petulante animosidad de aquel.

Es preciso seguir las huellas del Sr. Ferré, aunque sea haciendo el mismo galimatias y baturrillo, en que á cada paso incide en su pedante constestacion.

*A su juicio*, (son formales palabras suyas) *es únicamente cierto número de hombres de esta provincia, á quienes puede convenir el sistema de aislamiento, por el ascendiente que tiene sobre ellos el extranjero. Fuera de estos, (añade) no es posible concebir haya un*

*solo argentino, que no desee ver constituida y organizada la nacion.*

Pero, ¿á quien se dirige esta observacion vaga? ¿Al cierto número de hombres, ó á nuestro Gobierno como una persona moral, comprendida en aquel número? Esto último debe ser. De lo contrario no se encontraria la conducencia, con que el Sr. Ferré, habria hecho esa indicacion; pues en todo el contesto de la nota se ven diseminadas otras observaciones, y referidas algunas anécdotas, para deducir que esa *oposicion* (á constituirnos nacionalmente) *ha sido manifestada por el Exmo Gobierno de Buenos Aires, ya en la capital de Santa-Fé, por medio de su comisionado el Sr. Olavarrieta, ya en Córdoba, por conducto del ejército de Buenos Aires, por cuanto uno de los primeros cuidados de este, cuando entró á aquella ciudad, fue persuadir con frívolos pretextos, que no era oportuna la reunion de la nacion.*

Sin contradecir, ni tampoco asegurar la verdad de los hechos que denuncia el señor Ferré, creemos poder desarmar todo el aparato de sus alegaciones. Para conseguirlo no apelaremos á otra cosa que á los recursos de una buena lógica, y al texto literal y genuino del tratado de 4 de enero del año próximo pasado, sobre cuya infraccion por parte de nuestro Gobierno, ha dado el señor Ferré tan fuertes y tan desgraciados

alaridos. Por lo demas, el Gobierno de esta provincia, ó bien el diario oficial se dejaran tal vez oír en el asunto; y con otros datos, de que el *Cosmopolita* carece, podrán ilustrar mejor el juicio público.

#### AISLAMIENTO.

Seria preciso que el génio del mal concitase muchos elementos de inquietud y anarquía, y que las injusticias prevenciones del señor D. Pedro Ferré, contra el Gobierno y pueblo de Buenos Aires, llegasen á formar la *orden del dia* en el resto de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, ó que fuesen acogidas favorablemente por los hombres de influencia que dirigen la opinion en ellas, para que el resultado de tamaña injusticia fuese el que la provincia de Buenos Aires se aislase de las demas por algun tiempo, ó se separase definitivamente de la asociacion argentina, pues no sabemos hasta que punto eleva el señor Ferré, lo que él llama *sistema de aislamiento*. Pero por fortuna de todos, las probabilidades estan en contrario. Seria hacer una injusticia enorme á la probidad y criterio público de nuestros compatriotas del interior y del litoral, el creerlos dispuestos á recibir las siniestras impresiones, que el espíritu de demagogia pretenda grabar en sus ánimos. Los pueblos son ya demasiado previsores, y tienen un instinto de conservacion y conveniencia, que

les hace distinguir á sus verdaderos defensores y amigos, de los que solo intentan elevarse, burlando su credulidad, y lisongeándolos con promesas aereas y palabras infladas. Los pueblos estan á las obras; y en los últimos acontecimientos, de que acaban de ser testigos, tienen un fanal de luz perenne, que los guiará sin duda en sus combinaciones y cálculos. Si el señor Ferré ha creído embaucarlos, á merced de *cuentos* y de *cartitas*, ellos tienen delante de sí abierto el gran libro, en que estan inscriptos los nombres de los gobiernos y varones fuertes que han concurrido á redimirlos de la opresion é ignominia, en que los tenían sumidos unos rebeldes y amotinados. ¿A quien creerán? ¿A lo que han visto con sus ojos y palpado con sus manos, ó á las declamaciones huecas de los que les vienen hoy á hablar de *libertad* y de *derechos*, despues de haberse estado á *la capa* en las horas del conflicto?.....No hay en consecuencia, ni puede haber temor racional de *aislamiento*, ó sea *anseatismo*, porque no hay probabilidades, de que el pueblo de Buenos Aires se vea hostilizado por sus hermanos, y hostigado á echar mano de ese recurso, que sería el último, á que podrian conducirlo injustas provocaciones.

#### OPOSICION A CONSTITUINOS.

Al dirigir el señor Ferré esta inculpacion á nues-

tro Gobierno, ha sido tan desgraciado como siempre, pero mas superficial y contradictorio que al hacer las otras. Unas veces deduce lo positivo que ha sido esa oposicion, de la que *manifestó el Sr. Olavarrieta en Santa Fé, á la invitacion que debia hacerse á las demas provincias por la Comision Representativa, con concepto á la atribucion 5.<sup>a</sup> del artículo 16 del tratado de 4 de enero.* Otras la pretende comprobar con la persuacion que empleó (segun su palabra honrada) *el ejército de esta capital, en su entrada á Córdoba, para convencer que no era oportuna la reunion de la nacion.* Finalmente en otro periodo se refiere á *documentos que tiene á la mano, y acreditan la preindicada oposicion del Sr. Olavarrieta, y que ha sido efectiva la circulacion de cartas á los pueblos del interior, al mismo objeto de prevenir no manden sus diputados á la comision.*

En la situacion embarazosa y penible, en que por lo visto se ha encontrado el laboratorio politico del señor Ferré, al estar organizando su indigesta contestacion, comparamos á este caballero con un artesano, que en el apuro de concluir una obra, que debiese acreditar toda la extension de sus conocimientos mecánicos, echase mano indistintamente de todos los instrumentos y materiales que tuviera en su taller, y sobrecargara su obra, faltando á las reglas, ó por exceso ó por disminucion, ó por mala direccion de las pro-

porciones. ¿Seria el hombre de nuestra hipòtesis un buen artista, porque hubiese mucha materia, pero ninguna forma en la obra de su predileccion? El público lo decidirá. Entre tanto, la serie de estas observaciones demostrará, que ese *hábil artesano* es el señor Ferré.

La 5.<sup>a</sup> atribucion declarada en el artículo 16 del tratado de 4 de enero, á la Comision Representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina; comision que fue creada por el artículo 15 del mismo tratado, por el tiempo perentorio y en los términos que están detallados en él, es el tópic y punto de partida, de que arrancan las inculpaciones, que el Sr. Ferré, afectando una grande austeridad, dirige á nuestro Gobierno, con cierto aire de triunfo, como si le tuviera ya pillado en el garlito. Nosotros recurriremos á la misma fuente, para hacer la apologia del Gobierno con los mismos materiales, que se han empleado con tan poco criterio al objeto de labrar su descrédito. Es preciso insertar ambos artículos por la gradacion de su orden numérico.

#### ARTICULO 15.

“Interin dure el presente estado de cosas, y mientras no se establezca la paz pública de todas las provincias de la República, residirá en la capital de la de Santa Fé, una Comision, compuesta de un Dipu-

tado por cada una de las tres provincias litorales, cuya denominacion será: *Comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina*; cuyos diputados podran ser removidos al arbitrio de sus respectivos gobiernos, cuando lo juzguen conveniente, nombrando otros inmediatamente en su lugar."

## ARTICULO 16.

"Las atribuciones de esta Comision serán.....  
5<sup>ª</sup>. invitar à todas las demas provincias de la República, cuando estén en plena libertad y tranquilidad, à reunirse en federacion con las tres litorales; y à que, por medio de un Congreso general federativo, se arregle la administracion general del país, bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegacion, el cobro y distribucion de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberania, libertad é independencia de cada una de las provincias."

Ya hemos visto el texto. Entremos ahora en las glosas, y racionemos.

Repetimos que no tenemos conocimiento de la conducta oficial que ha observado el Sr. *Olavarieta*, como representante de este Gobierno en la Comision

representativa litoral. Sentiríamos que fuese cierto el cargo que en esta parte forma el Sr. *Ferré*, y que el Sr. *Olavarieta* hubiese hecho resistencia à la invitacion que debia hacerse à las demas provincias para que se reuniesen en federacion à las litorales, (ó, lo que es lo mismo, para que se adhiriesen al tratado de 4 de enero, celebrado entre estas] y tambien à que se predispusiesen à arreglar la administracion general del país por medio de un Congreso general federativo. Esto se halla esplicitamente designado en el tratado consabido, y aun debe haber formado parte de las instrucciones del Sr. Comisionado. No es posible en consecuencia resolverse à creer, por solo el aserto del Sr. Gobernador de Corrientes, que el Sr. *Olavarieta*, hubiese desmentido en ocasion tan solemne la rectitud bien conocida de sus principios, y se hubiese puesto en pugna abierta con el texto literal del tratado que debia ser su norma.

Nos confirmamos mas en este concepto, despues de haber observado un descuido padecido por el Sr. *Ferré*, que le descubre y traiciona su secreto; que pone à la luz pública su mala fè ó su ignorancia; que sin perjuicio de todo esto deja traslucir su impremeditacion, y su poca destreza en ser coherente consigo mismo, para no exponerse à que se le clasifique de contradictorio y frívolo. El mismo nos ha dado la clave para descifrar su cargo misterioso.



Meditese con reflexion sobre aquel periodo en que, despues de anunciar con pompa el Sr. Ferré tener en su mano documentos que acreditan la oposicion hecha por el Sr. Olavarrieta á la invitacion que debia hacerse á las provincias, con concepto á la atribucion quinta, añad» que esos mismos documentos demuestran, que ha sido efectiva la circulacion de cartas á los pueblos del interior; AL MISMO OBJETO de prevenir no manden sus diputados á la Comision. ¿Lo habeis oido, lectores? Al mismo objeto. Y es el Sr. Ferré el que nos lo dice. El mismo es en consecuencia el que ha descubierto su arti-maña, y el Cosmopolita debe decirle con satisfaccion: *ore tuo te judico*. Tenemos pues, Sr. Ferré, por vuestra propia declaracion, (y ya sabeis que, *confesion de parte releva de prueba*, que la circulacion de cartas al interior fue al mismo objeto de prevenir no mandasen sus diputados á la Comision. *Ergo, secundum te*, la oposicion del Sr. Olavarrieta no fue á la invitacion que debia hacerse á las provincias con arreglo á la prevencion quinta, sino solamente á que no enviasen sus diputados á la Comision representativa; pues de no ser así, la circulacion de esas cartas que denunciáis no hubiese sido al mismo objeto.

El apuro es grande, y el Sr. Gobernador de Corrientes no puede salir ileso de él, aunque, echando por el atajo, diga con la impavidez que le es propia, que una y otra cosa son idénticas, y que haciendo oposi-

cion á esta, se hace tambien á aquella. Después que hemos visto todas las ineptias, que el Sr. D. Pedro ha vaciado en su contestacion, no estrañariamos oirle esta otra. Mas es preciso que sepa que lejos de haber identidad, hay diametral oposicion entre aquellas dos cosas, y que en el tratado hay prevencion para que se realice la una, y prohibicion, para que se haga la otra.—¿Prohibicion, Sr. Cosmopolita?—Sí, Sr. Gobernador; y V. S. va á quedar convencido de ello á su mismo despecho.

No hay disputa sobre la invitacion que ha debido hacerse á las Provincias, para reunirse en federacion con las litorales, &c. Esto se halla clara y terminantemente prevenido en la 5.<sup>a</sup> atribucion. Hay sí prohibicion de invitarlas á que envíen sus diputados á la comision; y esa prohibicion viene aparejada con la naturaleza del artículo 15 del tratado, ó mas bien, con la naturaleza de la Comision representativa, creada por él. La vida legal ó la existencia legitima de dicha Comision fue circunscripta por el mencionado artículo al solo tiempo que durase el estado que tenian entonces las cosas: esto es, mientras continuase la resistencia armada que hacian los usurpadores, y mientras no se estableciese la paz pública de todas las provincias. Desde que esto último tuvo lugar, la Comision cesó de derecho, y debió tambien cesar de hecho,

cumpliendo con la última de las atribuciones, con que se le habia ordenado sellase su mision, que era la invitacion á las provincias, al objeto explicitamente designado en la 5.ª atribucion. Estandole, pues, vedado vivir mas allá del periodo que perentoriamente se le prefijó, quedò igualmente inhibida de invitar á las provincias enviaesen diputados, que debian incorporarse á ella, cuando ya no podia tener ni cuerpo ni alma. Si desnaturalizandose ella misma, y pretendiendo conducir su existencia mas allá del término fatal, designado por los Gobiernos que le dieron ser legitimo, ha entrado en ulterioridades arbitrarias, por laudable que haya sido el objeto que en ello se propusiese, usurpó facultades ajenas, y todo cuanto de sus resultas haya emprendido es irritó, nulo y de ningun valor.

Sería abusar de la paciencia de nuestros lectores entrar en mayores explicaciones á este respecto. Lo deducido basta para probar hasta la evidencia, que toda la vocingleria del Sr. Ferré en órden á infraccion del tratado de 4 de enero, no es mas que una treta para meterlo todo á barato, y un triste manejo para hacerse espectable ante los pueblos, dándose celebridad despues de la paz, que le indemnice del poco crédito que ha sabido labrarse en la guerra. Y despues de todo esto, ¿qué es lo que viene á que-

dar de útil de todas esas declaraciones, bravatas, *irritacion de los pueblos, 22 años de desengaños prácticos, experiencias dolorosas, ahorramiento de sangre argentina, y demas paparruchas* que ha amontonado el Sr. Gobernador de Corrientes en su incivil y provocativa contestacion? [ 1 ] ¿O ha concebido tal vez el Sr. Ferré el caballeresco proyecto de ponerse á la cabeza de alguna cruzada, sobrogarse en el lugar y preeminencias del ya olvidado Artigas, y renovando sus pretenciones y su odio á Buenos Aires, ofrecer á los pueblos ser su conductor, y el angel de nuestro exterminio? ¡Pobre Sr. Ferré, si él cuenta en el dia con la cooperacion de ningun pueblo, para perturbar el órden público, y meterse á Quijote! Su fin sería el que tuvo el llamado *Protector de los pueblos libres*. Es verdad que para este caso ya tenia bastante adelantado en la amistad que se dice cultiva con esmero con el *Dictador del Paraguay*.

(1) Un amigo respetable ha asegurado al *Cosmopolita* haber visto la nota que nuestro Gobierno pasó al de Corrientes, quejándose del procedimiento del Sr. Leica. Nos ha indicado tambien que la moderacion de nuestro Gobierno llegaba hasta el extremo de no exigir juicio, ni de consiguiente satisfaccion pública, porque queria defraudar á los enemigos del país la satisfaccion que les resultaría, si se publicase el atentado del Sr. Leica. En consecuencia nuestro Gobierno nada mas hacia, que desahogar su sentimiento en el seno del Sr. Gobernador de Corrientes, esperando que este le haria justicia. ¡Que correspondencia ha tenido tan noble y generosa comportacion! Cuando esta llegue á manos del Sr. Gobernador de Corrientes, él desmentirá, si tiene valor, á nuestro amigo.

Mas, ¿adonde se queda (dirá el Sr. Ferré] la persuasión que empleó el ejército de Buenos Aires, en su entrada á Córdoba, sobre no ser oportuna la reunion de la nacion? ¿Y como nos prueba la partida el Sr. Gobernador de Corrientes? Y probada, ¿qué es lo que puede deducirse de ella en contra de nuestro Gobierno? ¿Será este responsable de las opiniones individuales, y mucho mas, cuando se versan sobre cuestiones de política, de suyo tan inciertas, modificables y ductiles? Al fin no está tan malo, que el Sr. Ferré no haga otro cargo al ejército de esta provincia, sino el haber empleado la persuasión. ¿Qué sería, si à imitacion del Sr. D. Pedro hubiese aquel hecho uso de la detraction y calumnia! . . . . . Entonces, por lo menos, habria tenido el Sr. Gobernador de Corrientes ese pretesto plausible y no habria sido tan dislocada, intempestiva y audaz la nota que analizamos.

El señor Gobernador de Corrientes se ha hecho un punto de honor, en avanzarse mas que su comisionado en la carrera de los denuestos y provocaciones. Habia dicho el señor Leiva en su carta, que las rentas nacionales son el patrimonio de uno solo. Esto pareció al señor Ferré poco digno y valeroso; y queriendo aventajarse en intrepidez ò insolencia á su representante, declaró en su nota oficial, que ese uno

es el Gobierno de Buenos Aires. No puede negarse sin injusticia al señor Ferré el funesto talento de sembrar la zizaña. Al menos los arbitrios, de que ha hecho uso en su contestacion, son los mas propios para propagarla.

Dos extremos hay que considerar en la proposicion que acabamos de transcribir. Primero: si las rentas que ha recaudado el erario público en Buenos Aires, como producto del comercio esterno, en todo el tiempo que ha trascursado desde que se dió el primer grito de libertad, y las que continuáre percibiendo, hasta que se constituya la República, son nacionales, ó de la provincia que las ha percibido, Segundo: si es cierto que esas rentas, sean de la naturaleza que fueren, han sido y son solamente el patrimonio del Gobierno Bonaerense.

En cuanto al primero, creemos que seria hoy peligroso, ò al menos perjudicial á la buena harmonia é inteligencia que con esmero debemos cultivar entre todos los miembros del Estado Argentino, entablar una discusion. Ella podria tener el triste resultado de acumular nuevos combustibles en rededor de la hoguera de las pasiones públicas; y nosotros no imitarémos en esto el menguado ejemplo que nos ha dado el señor Gobernador de Corrientes. Por lo tanto reputamos como mas circunspecto esperar

del tiempo y de la reunion del Congreso general federativo, la resolucion de ese problema, en que sin duda se empeñarán muchas razones por el pró y el contra.

No sucede asi con el segundo extremo. Nada perjudica á la concordia general, antes por el contrario tiene una tendencia visible á proporcionarla, el desvanecer engaños aparentes, ó equivocaciones verdaderas, que puedan padecerse en este asunto. Esas rentas, que la mas descarada impostura preconiza ser exclusivamente el patrimonio del Gobierno de Buenos Aires, han sido invertidas en sostener la guerra de la independenciam. ¿Quién ignora de buena fé, que ellas han sido el primer elemento, con que se ha hecho frente á los gastos enormes, impendidos en la lucha gloriosa de nuestra emancipacion politica? ¿Se habria sin ellas llevado la guerra á los enemigos de la libertad americana, que trémolaban los estandartes de la Iberia en Chile, y en el bajo y alto Perú? Antes de esto, ¿se habria llevado sin esas rentas el gorro de la libertad á la hoy República Paraguaya; se habria desalojado á los españoles del castillo de San Felipe en la plaza de Montevideo? Acercándonos á tiempos menos remotos, ¿no ha sido tambien la inversion de esas rentas la que sostuvo el honor nacional, arrancando á un po-

tentado vecino y poderoso la provincia cisplatina, convertida despues en República Oriental del Uruguay? Y en la última contienda, en que acabamos de triunfar, esa lucha encarnizada de los amigos de las leyes y de la libertad contra unos usurpadores desenfrenados, que pusieron en combustion toda la República; ¿no han sido tambien esas rentas el primero y mas poderoso agente, que facilitó recursos y elementos marciales, que allanó las vias y que puso todo en saludable movimiento, para encaminarse hasta los últimos escondrijos, en que ocultaban su ignominia y sus crímenes los restos postreros de los amotinados de Diciembre? ¿Como, pues, se tiene la audacia y el descaro de asentar á la faz de toda la República, que el Gobierno de Buenos Aires es el único que se aprovecha de ese patrimonio? ¿Han refluído en solo beneficio suyo, ó de esta provincia, esas operaciones? ¿No han cedido ellas en honor, lustre y seguridad de toda la familia argentina? ¿Y como puede creerse que haya disposiciones morales para constituir la nacion, al menos en esos hombres impudentes y genios discolos, que derraman la calumnia á manos llenas, y que, á trueque de hacer proselitos, arrostran por todo; hollan los mas altos respetos, conculcan y profanan toda reputacion, y llevan su impavidez hasta el extremo de querer per-

suadir todo lo contrario à lo que han presenciado dos ó tres millones de individuos? Aquí sí que es indispensable *apartemos de la vista un cuadro tan triste que la pluma rehuye trazar en oportunidad tan venturosa.*

No se crea, por el que acabamos de bosquejar que esas rentas (nacionales, ò de la provincia de Buenos Aires,) hayan hecho todo el gasto en la función. Seria tan injusto y maldiciente como el Sr. Ferré el que denegase à los pueblos todos de la República (cual mas, cual menos, segun sus proporciones y poder) la coadyuvacion heròica que han prestado à todos los objetos de interés nacional. Tampoco se crea, que las sobredichas rentas han sido bastantes, para llenar los grandes compromisos, en que tuvo que entrar el Estado Argentino, desde que sacudiò el pesado yugo colonial, los cuales se han aumentado en el curso de la revolucion, tanto por nuestros triunfos, como por nuestros reveses, y extravios. Hay contraida una deuda pública exterior é interior, que sino es enorme en comparacion de la grandeza del objeto à que se ha dirigido, lo es proporcionalmente à la cortedad de nuestros recursos, al estado violento, en que por tantos años ha subsistido nuestra sociedad, y à la disminucion (consecuencia forzosa de esos antecedentes) de nuestro comer-

cio interno, é industria agricola, y producciones naturales de la pastoria. Fuera de esto, las fortunas particulares están poco menos que arruinadas por tanta série de vicisitudes y contrastes, como trae consigo la guerra; y esta calidad, que con pocas diferencias es comun à casi todas las provincias de la República, reagrava mas los quebrantos sufridos en la nuestra, de resultas del establecimiento de un nuevo medio circulante, que reemplazase la falta del anterior, para ocurrir à los ingentes gastos que demandaba la guerra nacional, en que el honor de la República se habia empeñado con el imperio vecino, y que fue terminada con tanta dignidad y honor para ella.

Se han traído à recuerdo todos estos incidentes, para demostrar hasta la evidencia las injurias que nos prodiga el Sr. Ferré, cuando dá à entender (de un modo oblicuo, pero bastante perceptible) que los habitantes de esta Provincia nos hemos grasado y hecho grandes adelantamientos con el manejo de las rentas nacionales. [1] El solo apuntar estas especies trae consigo aparejado un fomes de discordia. Este

(1) Es verdad que el Sr. Ferré solo dirige esta inculpacion al Gobierno de Buenos Aires. Pero en el curso de este trabajo veremos que él mismo nos dá la clave para penetrar hasta el recinto de sus *reconditos arcanos*, y encontrar allí este lema: cuando se trata de denigrar à Buenos Aires, son sinónimos para mí, su Gobierno y el Pueblo.

es el espíritu que preside á toda la comunicacion, con que ha escandalizado á la República el Sr. Gobernador de Corrientes. ¿Y aspirará, con estos manejos de por medio, á que se le considere como patriota y hombre honrado? ¿Creerán los pueblos á un gefe, que, no habiendo podido estorbar se llevase la guerra á los restos sublevados, que tenian su mansion en Córdoba, pretende ahora, con intrigas asquerosas, inutilizar los frutos que debiera producir la paz pública, de que goza el Estado Argentino, despues de la destruccion de aquellos? Esto si es propriamente *apurar el sufrimiento de los pueblos*. No puede tener en vista *el importante objeto de la organizacion del país* el que se esfuerza en perturbar con celos indiscretos y alarmas injustas las francas y amigables relaciones de los pueblos y de los gobiernos entre sí.

Pero *las provincias que componen la República Argentina nada saben de sus rentas, ni de su inversion*. Lo sabrán á su tiempo, Sr. Gobernador, cuando llegue á declararse, por quien tenga mision legitima para ello, (no usurpada, como la que V. se ha arrogado) que las rentas, producto del comercio externo, son nacionales. Entonces se sabrá, porque la averiguacion es muy fácil, *cuales son las rentas que esclusivamente deben pertenecer á esta provincia*. Entretanto este no es un motivo para alarmarse con recelos que ni hacen honor

al que los abriga, ni á aquellos contra quienes se dirigen. Tampoco presta mérito ese incidente para encender mas las chispas de la discordia, y para echar en rostro á Buenos Aires que es incierto lo que él ha decantado hasta ahora, *de que sacrifica sus fondos en favor de los demas pueblos*.

¿A qué conducen, Sr. Gobernador, todos estos recuerdos ingratos y calumniosos á la vez? A fomentar la discordia. ¿Pero es cierto que el pueblo de Buenos Aires haya decantado alguna ocasion lo que V. le atribuye? ¿Cuando y por que órganos ó conductos? Si en alguna discusion lo hubiere dicho algun escritor: mas todavia: si algun Gobierno lo hubiese espresado asi, ¿deberán reputarse esas insinuaciones como voz viva del pueblo de Buenos Aires? Sr. D. *Pedro Ferré*, muy pronto nos ha dado V. la clave de lo que mas arriba le digimos, y aun no será la última. V. tiene un talento particular *para descubrirse, cuando cree que se emboza mas*. Cuando V. suelta los registros á su procacidad, se olvida de su plan de gazmoñería, é indistintamente ataca al Gobierno y al pueblo, que son sinónimos para V. cuando trata de desplegar sus rivalidades contra Buenos Aires. V. mismo se ha quitado la máscara, Sr. D. *Pedro*; y por mas salvas que dirija ya á nuestro pueblo, ningun habitante de él verá en V. otra oosa que al *Tartufo* personificado.

La odiosidad del señor Ferré á la franqueza que se ha dado al comercio extranjero, llega hasta el grado de hidrofobia. No se pondria mas energúmeno el mismo Fernando VII, á quien esa franqueza ha contribuido á hacerle perder sus dominios coloniales. El Señor Gobernador de Corrientes no se ha fijado seguramente en esto: de lo contrario, no miraria de tan mal ojo un recurso que ha sido sin disputa de los que mas han facilitado y afianzado el logro de nuestra independencia. Sin aquel arbitrio, ¿con qué habriamos subvenido á los ingentes y ejecutivos gastos que demandaba el apresto y conservacion de los ejércitos y escuadras que han hecho respetable nuestro nombre, y dado celebridad al pabellon argentino? ¿Habrian bastado á llenar estas erogaciones los derechos que produgesen los tegidos, las suelas, las maderas, y las naranjas de Corrientes, los caldos de las provincias de Cuyo, y en fin, los demas articulos á que estaba circunscripto nuestro escaso comercio interior? Mas supongase que este tráfico fuese grande y muy productivo en tiempos de paz. ¿Y podria serlo igualmente en el periodo de una guerra, en la que era preciso echar el resto, ocupar todos los brazos vigorosos que pudiesen empuñar las armas, y hacer todos los esfuerzos imaginables para no sucumbir en una lucha, en que se versaba nada menos que nuestra esclavitud ó nuestra libertad

y gloria? El señor Ferré, dejaria en muy mal punto de vista su patriotismo, si sostuviese su oposicion al comercio extranjero, aun en el caso de que su prohibicion nos hubiese vuelto á la humilde condicion de colonos:

Mas hagamosle justicia, devolviendole finezas por agravios. El no se ofenderá porque nos manifestemos dispuestos á creer, que respeta todas las exigencias pasadas, y las medidas que se adoptaron cuando estuvo amenazada nuestra independencia política, con el objeto de salvarla de un naufragio; pero que, pues ya han cesado esos peligros, solo exige que de aqui en adelante se plantifique y ejecute religiosamente su sistema prohibitivo.

El señor Ferré puede ver logrado este objeto de su anhelo, y debe esperararlo con paciencia, pero sin saltar la barrera de la moderacion, de la reunion del Congreso general federativo. El debe estar convencido por el texto del artículo 16 del tratado de 4 de enero, que ese cuerpo nacional no es solo constituyente, sino que tambien debe arreglar la administracion general del pais, su comercio interior y exterior, su navegacion, &c. Pero es preciso que, mientras ese cuerpo deliberante se reúne, y para que no se frustre su reunion, no atize el señor Ferré el fuego de la discordia; no haga injusticia, ni calumnie á individuos respe-

tables, que han hecho esfuerzos no comunes por asegurar la libertad de los pueblos; en fin, que se contraiga à tratar del arreglo y prosperidad del territorio, cuyos destinos preside, sin intrrometerse en la domesticidad de otras provincias, que ni le piden ni necesitan su proteccion; sin tratar de hacer causa comun en algunas con las clases de *artesanos*, por ejemplo, y sin remontarse à investigar en otras, si las *comunicaciones* y cartas misivas están garantidas, ò no. Deje el señor *Ferré* todos estos arreglos al cuidado de aquellos, à quienes competen. Los que han proporcionado à los pueblos sin la concurrencia, y aun tal vez, contra los deseos del señor *Ferré*, la libertad de que gozan, coronarán sin duda su obra, sin que les sea necesaria la excitacion de un intruso. Pareciera que el señor *D. Pedro* hubiese olvidado, que no debemos meter la hoz en mies ajena.

Por lo demas, ni nos consideramos con todos los conocimientos necesarios en economia politica, para decidir la grave cuestion, de qual de los dos sistemas conviene mas al país, si la *franqueza del comercio extranjero* que detesta el Sr. *Ferré*, ò sus *leyes restrictivas*, objeto de su idolatria, ni un diario es tampoco el lugar mas adecuado, para ocuparse seriamente de este problema. Diremos con todo, que cada qual tiene sus ventajas é inconvenientes: que el sistema

franco proporciona dos grandes bienes, cuales son proveer à los pueblos à mejor mercado, tanto en precio como en calidad, de los artículos necesarios ó agradables à la vida, y proporcionar al erario público rentas (eventuales, es verdad) pero siempre mas seguras y valiosas, que las que en muchos tiempos podrán resultar de nuestra *industria territorial*, si atendemos à la despoblacion del país, al decaimiento de las fortunas particulares, al desfallecimiento de los ánimos, à los odios y prevenciones, fruto amargo de nuestras disensiones civiles, y à todas esas otras concausas, que el hombre menos esperto descubre à cada paso en la naturaleza de nuestra situacion politica.

El sistema prohibitivo, en cambio de la única ventaja que podria producir, à saber, el adelantamiento y mejora de algunos ramos de nuestra industria agricola, lleva envuelto consigo dos graves inconvenientes, de los cuales el uno haria comprar à los pueblos à un precio muy caro y sensible esa mejora y adelantamiento, y el otro impediria ese mismo progreso, ó lo anularia casi en el todo. El primero de esos inconvenientes es, que se estableceria un monopolio legalizado, en que una ò otra clase de la sociedad seria la beneficiada, y las demas tendrian que recibir la ley que se les quisiera imponer, viendose obligadas



á comprar por ocho un artículo ó fruto, que podria obtener del franco comercio por la mitad, y de calidad mas selecta. Vean el Sr. Ferré, y demas partidarios del *sistema prohibitivo*, si es equitativo, politico, ó justo tiranizar la gran mayoría de las clases, meramente consumidoras, por beneficiar á los *artesanos*, á los *labradores*, por ejemplo. El segundo inconveniente es, la necesaria desmoralizacion del comercio y de las costumbres con el establecimiento del fraude ó contrabando, que resultaria del sistema prohibitivo, como sucede y ha sucedido en todas partes y tiempos. Habitados los hombres por una larga serie de años á gozar de las comodidades de la vida, y de los frutos de una industria muy adelantada, se avendrian muy mal, ó no se avendrian de modo alguno á las privaciones que traen consigo las leyes restrictivas del comercio. El resultado necesario seria, que habria siempre demandas de los artículos ó producciones prohibidas; y como estas introducciones clandestinas reciben siempre un gran estímulo del lucro que ofrece el mismo peligro de su importacion, sobrarian especuladores en el tráfico vedado que burlarian la mas activa vigilancia. Entraria, pues, por medio del contrabando, lo que ahora se introduce por las puertas de la aduana: los artículos ó frutos nacionales, cuya elaboracion ó produccion se quisiese

favorecer, estarian siempre estacionarios, sin avanzar cosa alguna: el erario perderia lo que ahora reporta en derechos moderados; y por remate de fiesta el fraude, esa carcoma de los Estados, vendria á empeorar nuestros hábitos y costumbres. Si se fijan los amigos de las *leyes restrictivas* en la naturaleza y estension de nuestras costas, y en los ejemplos que *dolorosas experiencias* nos suministran, conoceran que no es exagerada la pintura que se hace de las facilidades que encontrará el sórdido interes, para burlar los efectos de la mas rigida prohibicion.

He aqui bosquejado en pocas palabras el cuadro que necesariamente presentaria el sistema prohibitivo del Sr. Ferré. ¿Y llegará su egoismo hasta el extremo de mirar con indiferencia el trastorno que produciria su plantificacion en las costumbres públicas, por el deseo de la miserable mejora que podrian tener los tejidos, y por la mayor exportacion del algodón, naranjas y mandioca, de que abunda su pais natal? Sr. D. Pedro Ferré: desengañese V., que ya tiene edad para ello. *Solo la libre concurrencia pone todas las cosas al nivel.* [ 1 ]

Hemos llegado al término de nuestra carrera. No

( 1 ) Los que deseen mayor ilustracion en el asunto pueden leer el *memorandum* presentado á la Comision Representativa litoral por el Sr. Rojas, comisionado de nuestro gobierno en ella.

la cerraremos, sin manifestar una ocurrencia que nos ha asaltado, desde que leímos la peregrina nota del Sr. Ferré. Perdónenos este Sr. el *mal juicio*, si en su conciencia conoce que él es temerario; pero discúlpenos de todos modos, pues su quijotismo es el que ha suministrado el primer elemento á nuestro cálculo.

El Sr. Ferré se afectó probablemente, desde que llegó á su noticia la nobleza, rectitud, y grandeza de alma, con que el Sr. General, D. JUAN FACUNDO QUIROGA, se decidió á delatar ante el tribunal de la opinion pública, los desvíos de los SS. diputados *Marín y Leiva*. La envidia redobló sin duda desde entonces en el corazón del Sr. Ferré sus malignas sugerencias. Las glorias adquiridas por el Sr. QUIROGA en su prodigiosa campaña se presentaron á su imaginación, aumentadas con el nuevo esplendor de su justificación y patriotismo. *Pues seamos* [diría entonces el Sr. Ferré] *el concurrente ó rival del héroe de los Andes, en la paz, ya que nos ha dejado tan atrás en la guerra. Hagamos causa común, pegue ó no pegue, con los demas pueblos: ponderemos, como ha sido la táctica en otros tiempos, los agravios y vejaciones que nos han hecho el gobierno y el pueblo de Buenos Aires; y de este modo damos en tierra, no solo con ellos, sino tambien con su apologista que se ha vendido á su favor,*

*desde que allí recibió asilo y hospitalidad...* Perdon otra vez, Sr. Gobernador de Corrientes, si hemos sucumbido á esta maligna tentación.

Recapitemos ya las principales demostraciones que están diseminadas en la larga extensión de este artículo.

El Sr. *Leiva* ha injuriado gratuitamente al gobierno y pueblo de Buenos Aires, y el Sr. Ferré le ha aventajado con una incivilidad é injusticia, iguales en magnitud á la moderación y comedimiento, con que nuestro Gobierno se quejó al segundo del desucato del primero. Ni el Sr. comisionado *Olavarrieta*, ni el Gobierno de nuestra provincia han hecho resistencia á la organización del país, ni tampoco han quebrantado en lo mas mínimo el tratado de 4 de enero. Los medios, de que se ha valido el Sr. Gobernador de Corrientes en su contestación, para justificar á su comisionado, son incendiarios, y le hacen justamente sospechoso á la nación. Las rentas que en los 22 años que cuenta nuestra revolución, ha percibido el gobierno de Buenos Aires, como producto del comercio estérno, y del de internación, sean ó no nacionales, han sido invertidas en la guerra de la independencia, y en otros objetos de interés nacional. El sistema prohibitivo del Sr. Ferré, si no es una quimera en el estado actual de nuestra sociedad, y en el que tendrá

por muchos años, es por lo menos una red tendida á la sencillez de los pueblos, para ponerlos en discordia con el de Buenos Aires. Finalmente, el honor y reputacion de los SS. ROSAS y QUIROGA, contra quienes están asestados los tiros del Sr. Gobernador de Corrientes, por mas que quiera disfrazarlos, quedan en todo su esplendor, á pesar de tan insidiosos manejos.....

Basta, Sr. editor. Ya hemos cansado bastante vuestra atencion y la del público. Solo nos resta daros las gracias, y saldaros con toda consideracion y cordialidad.

### EL LUCERO.

Las justas quejas del Exmo. Gobierno de Buenos-Aires contra las intrigas del Sr. Leiva no han encontrado acogida cerca del Sr. Gobernador de Corrientes, que no se ha limitado tan solo á disculpar la conducta alevosa de su Diputado, sino que ha bajado al rol de su glosador y apologista.

Respetamos el carácter público del señor Ferré, pero no podemos prescindir de examinar sus opiniones privadas, que si encontrasen proselitos promoverian, no la prosperidad y engrandecimiento de la República, sino su total ruina.

En el inmenso cúmulo de razones que se agolpan á nuestra mente, escogeremos las que estén mas al alcance de todos; porque á nadie queremos defraudar del derecho de juzgarnos.

Tres son los cargos que el Sr. Ferré hace al Gobierno de Buenos-Aires.

1º. Oponerse solo, y por sus fines particulares, á la pronta organizacion de la República.

2º. Favorecer el comercio extranjero con detrimento de la industria del país.

3º. Disponer de las rentas nacionales sin dar cuenta de su inversion.

Cada uno de estos cargos envuelve una cuestion vital, no solo para esta provincia sino para toda la República; y á pesar de que los límites de un periódico no permiten que se discutan con la profundidad que exige la importancia de la materia, procuraremos contestar partidamente á cada una de estas imputaciones.

1º.

#### *Organizacion nacional.*

El Sr. Ferré, que jamas se ha avenido á ningun plan de organizacion nacional; que se opuso á que la provincia de Corrientes interviniera en la última Convencion de Santa-Fé, y que hizo todo cuan-

to pendia de él para estorbar el tratado del 4 de enero, en que se pusieron los cimientos de un Congreso general federativo, es el que acusa al Gobierno de Buenos-Aires de querer *sumir á los pueblos en el estado de aislamiento!*

Dirije circulares á los Gobiernos de las provincias para indisponerlos contra la de Buenos-Aires; le reprocha haberse *hecho arbitraria* (árbitra quiso decir) *del tesoro nacional* contra el voto público de los pueblos; =y despues de haber sembrado ocultamente la zizafia, aparenta recelar en público que *el fuego devorador de la discordia disconforme y divide nuevamente la opinión que ha triunfado!*

Ningun sacrificio ha hecho para libertar á los pueblos ¿y quiere que lo consideren como su mejor amigo? Despues de estos hechos nos permitirá el Sr. Ferré dudar de los sentimientos de que hace alarde, y creer mas bien que, consecuente á los principios de egoismo vertidos en una de sus proclamas, lejos de tomar el menor interes en la suerte de sus hermanos, *sus únicos designios* han sido y son *preservar á la provincia de Corrientes de las desgracias que agobian á los demas pueblos.* (1)

Efectivamente ¿cual ha sido la política del Sr. Ferré en las varias crisis de la República? Ser pró-

(1) Véase este documento en el número 454 del LUCERO.

digo de promesas y no cumplir ninguna: anunciar auxilios de hombres y de dinero, y aguardar el término de la lucha para participar del honor del triunfo: brindar con su amistad á todos, y no acordarla á nadie: mostrarse celoso del bien general, y ocuparse exclusivamente del suyo en particular: hablar de libertad y de independencia, y amoldarse al ejemplo de los Gobiernos mas iliberales y despóticos del mundo.....! Estos son los títulos que tiene el Sr. Ferré para aconsejar á los Gobiernos y á los pueblos sobre lo que mas le convenga para ser libres y felices!

Abusando de la circunspeccion de los fundadores de la liga litoral, el Sr. Ferré levanta la voz y pretende que se dude del patriotismo de aquellos, á cuyos magnánimos esfuerzos se debe la pacificación de la República. El Sr. GENERAL QUIROGA pondera *los heróicos y penosos sacrificios que generosamente ha prodigado la benemérita provincia de Buenos-Aires para sacar á las provincias de la humillacion y abatimiento en que yacian bajo de la mas cruel opresion de los decembristas.....*(1) y el Sr. Ferré la amenaza *con el dia en que temblarán los ambiciosos con la justa irritacion de los pueblos; y cree necesario inculcarnos*

(1) Véase la nota al Gobierno de Mendoza, inserta en el No. 791 del LUCERO.

*que economizemos la sangre argentina, tantas veces vertida al influjo de pasiones innobles!*

Y ¿qué extraño es, si en vista de estas tramas el Gobierno de Buenos Aires se resiste á la inmediata convocacion de un Congreso general? ¿Cual seria su resultado para la República?—El mas funesto de todos: porque no se trataria de promover el bien general, sino de satisfacer ambiciones particulares; de hollar los derechos de una provincia, de despojarla de sus prerogativas, y de gritar contra abusos imaginarios, para abrirse el camino á verdaderas usurpaciones.

El nuevo Congreso seria, pues, un tribunal abierto para recibir las quejas del señor Ferré contra la provincia de Buenos Aires, y nuestros diputados tendrian que entrar en contestacion con los de Corrientes sobre el carácter de nuestra soberania, y los límites de nuestra independencia: porque, si no nos equivocamos sobre las intenciones del señor Ferré, lo que quisiera es, que las provincias argentinas, libres, soberanas é independientes en sus respectivos territorios, tuviesen el derecho de intervenir en la administracion interior de la provincia de Buenos Aires, de arreglarla del modo mas ventajoso para ellas, de examinar sus cuentas y hasta disponer de sus rentas. Asi es que el Gobierno de esta provincia quedaria en la dependencia inmediata de los

demias Gobiernos, y sus habitantes serian los ilotas de la república.

Bajo el imperio de estos errores, cualquiera reunion nacional se convertiria en un foco de intrigas y de discordias, que turbaria el sosiego de la República, y romperia los lazos de union, que tanto nos cuesta volver á estrechar entre los pueblos. A mas de que, casi no hay provincia que pueda sostener los gastos de una representacion nacional. El último Congreso, que puso en conflicto á la República, costó á la provincia de Buenos Aires cerca de 400,000 pesos efectivos; y el estado de nuestro erario impone á sus gobernantes el deber de no contraer nuevos compromisos, antes de equilibrar de algun modo los ingresos con las erogaciones.

El Señor Gobernador de Corrientes, que envidia la suerte de Buenos Aires, no quisiera por cierto ayudarnos á sobrellevar la enorme carga que nos agobia: lo que deberia bastar á imponer silencio á nuestros detractores, porque es lo único que nos queda del manejo de tantos caudales.

Nada cuestan estos sacrificios cuando resultan en beneficio de la causa pública, y no dudamos que la provincia de Buenos Aires volveria á arrostrarlos con el mismo desprendimiento si estuviese penetrada de su utilidad: pero ¿quien no prevé el efecto de las imper-

tinientes cuestiones que promoverian en el seno de la nueva asamblea los diputados de Corrientes? Los de Buenos Aires obligados á repeler estos ataques, lo harian con un vigor proporcionado á la gravedad de la ofensa; unos y otros encontrarian apoyos, porque no faltarian hombres como el Dr. Marin, que por debilidad ó ignorancia, adoptarian los principios de *ultra provincialismo* de la escuela correntina. Los debates serian acalorados, los odios profundos, las consecuencias desastrosas; y la representacion nacional, despues de haber conmovido á la República, se hallaria en la imposibilidad de llenar su tarea, por la desaparicion de algunos de sus miembros, cualquiera que fuera el voto de la mayoria. Porque si, como nos parece probable, desechase los planes del señor Ferré, se retirarian, segun acostumbra, los diputados de Corrientes; y en la hipotesis contraria, usarian del mismo arbitrio los diputados de Buenos Aires, no debiendo poner menos inflexibilidad en la defensa de sus derechos, que los que se propusieran usurparlos.

La resistencia seria legitima y la separacion necesaria, sin que nadie pudiera impedirla, como no se impidió á los Representantes de Corrientes, alejarse de los Congresos de 1819 y 1826; de la Convencion nacional de 1828, y de la Comision representativa de 1831. La misma junta de aquella provincia ha pro-

clamado que *solo á los pueblos pertenece el constituirse, y que tienen un derecho incontestable para resistir á toda violencia y á toda falsa interpretacion.* (2)

La soberania de las provincias es absoluta, y no tiene mas limites que los que quieren prescribirle sus mismos habitantes. Asi es que el primer paso para reunirse en cuerpo de nacion debe ser tan libre y espontaneo, como lo seria para Francia el adherirse á la alianza de Inglaterra.

La República Argentina no reconoce poderes preponderantes, y la igualdad politica es un dogma fundamental del Estado como la civil. Hombres y Gobiernos, todos son iguales entre sí, y tan monstruoso y absurdo seria considerarse dueño de la vida de un individuo, como disponer de las prerogativas de una provincia.

Por último, la conducta del Sr. Ferré está en abierta contradiccion con sus deseos. El país no puede constituirse sino cuando desaparezcan todos los elementos de combustion, y el Sr. Ferré vuelve á acumularlos y á encenderlos! ¿De que sirve que los pueblos esten conformes en el sistema que debe regir á la nacion, si sus Gobiernos se ponen en choque aun antes de organizarla? Inculpe á si mismo el Sr.

(2) Véase la resolucion de la H. Sala de Corrientes de 16 de diciembre de 1826.

Ferré si encuentra obstáculos en la realización de sus planes.

Mas antiguos, y tal vez mas sinceros, son los anhelos de la provincia de Buenos Aires, para salir del estado de aislamiento en que han quedado sumidos los pueblos despues de tantos sacudimientos: pero quisiera ahorrar à la Nacion Argentina el rubor de volver à presenciarse los descarríos de sus asambleas legislativas, y es natural que no se libre à su fallo, cuando vé que sus inmensos sacrificios y constantes desvelos no han podido preservarla de las injuriosas acriminaciones de los que se jactan tomar interes en la prosperidad de la República.

## II.

### *Comercio extranjero.*

Queremos ser generosos con el Sr. Gobernador de Corrientes, y suponerle de buena fé cuando habla de prosperidad nacional: pero nos es imposible adherirnos à sus opiniones.

¿Qué nos aconseja el Sr. Ferré? Que lo imitemos en su sistema de prohibiciones, para llegar à los mismos resultados que ha obtenido en su provincia!

Pero ¿cuales son estos resultados?—Vamos à examinarlo.

El objeto que se proponen los fautores del *sistema mercantil* ó exclusivo, es equilibrar las importaciones con las exportaciones, y reducir en lo posible las primeras para que la *balanza* se incline hácia las segundas; porque entonces, en la liquidacion anual del comercio exterior, queda un sobrante, que se recibe al contado y aumenta el caudal metálico del pais.

El Sr. Ferré está tan imbuido de la realidad de esta teoria, que desde que ha tomado ingerencia en los asuntos de su provincia, despliega el mayor celo en poner trabas al comercio de *extrangeria*, cuya actividad le parece un amago à la industria local.

No pasa año sin que dicte alguna nueva ley, ya para aumentar los derechos de los artículos de importacion, ya para desterrarlos de sus mercados: y tales han sido los progresos de estas restricciones, que no contento con proscribir à los géneros extranjeros, ha cerrado la puerta hasta à los nacionales.

Nada mas irritante para todo buen argentino que un artículo del decreto sancionado en Corrientes el propio dia (1) en que se celebraba en Santa Fé un tratado para estrechar los vínculos de union entre los demas pueblos litorales.

(1) 4 de enero de 1831.

"Art. 4. *Todas las mercaderías y frutos de legítima producción de las provincias conocidas por las de la reunión argentina, que pagaban el derecho de alcabala del cinco por ciento, pagarán el ocho.*"

En la carta que ha dado motivo á esta polémica, y que el Sr. Leiva escribió bajo el influjo de las opiniones del Sr. Ferré, se dice que *las provincias de Cuyo son las más perjudicadas por la libertad concedida al comercio extranjero.* Los principales artículos de tráfico de aquellas provincias son los vinos y los aguardientes, que llegan sin estorbos, y se venden con ventaja en los almacenes de Buenos Aires; es decir, que los 620 pesos, que se obtienen en el día por una pipa de aguardiente de España de 25 grados, quedan reducidos á 372, después de pagados los 248 pesos á que montan los derechos de aduana de 40 p.  $\frac{2}{5}$ ; mientras que el producto de una pipa de aguardiente de San Juan de igual grado, cuyo valor en el día es de 450 ps., por estar libre de derechos, queda todo en beneficio del vendedor: ó, en otros términos, la pipa de aguardiente produce á los que la importan de España 372 pesos, y á los que la traen de San Juan 450 pesos—resultando una diferencia de 74 pesos á favor de la del país, que es un verdadero premio acordado por el gobierno de Buenos Aires á este renglón de la tierra.

El vino de Málaga ordinario, que tiene más analogía con el de Mendoza, vale en la plaza 480 pesos que, defalcando los 192 pesos de derechos, quedan reducidos á 288; es decir 112 ps. menos que el vino dulce de Mendoza, ó San Juan, que se vende en 400 pesos la pipa, libres de todo derecho.—

Las aceitunas de España valen 15 pesos la arroba, y pagan el 24 por  $\frac{2}{5}$  de derecho: así es que diez arrobas producen 114 pesos líquidos; mientras que la misma cantidad de aceitunas de Mendoza, que valen 14 pesos la arroba, producen 140, dejando un sobrante de 26 pesos á favor de estas últimas.

Nos sería muy fácil multiplicar los ejemplos y probar que el Gobierno de Buenos Aires no favorece al comercio de *extrangería*, como se ha dado á entender, sino que dispensa una protección real y decidida á los pocos productos de la industria del país; mientras que el Sr. Ferré, que deplora tanto la suerte de las provincias de Cuyo, ha puesto su firma á pie del siguiente decreto.

"*Todo aguardiente y licor, que se introduzca en la provincia será comusado y PUBLICAMENTE DERRAMADO; á más de aplicarse una multa á los introductores, á razón de doscientos pesos por cada 32 frascos. (1,660 pesos fuertes por pipa !!!) (1)*

(1) Artículo 6 de la ley de 20 de enero de 1830.



Dejarémos que decidan los habitantes de Cuyo si es mejor la acogida que se hace á sus caldos en Corrientes donde se derraman, que en Buenos Aires donde pueden venderlos con un premio de 78 pesos por pipa. En cuanto á nosotros nos limitaremos á señalar como objeto de maravilla la singular avilantez del diputado de Corrientes, que, despues de haber ensalzado el *sistema de leyes restrictivas* adoptado por su patrono, exclama en tono de satisfaccion. *¡ Ojala que el ejemplo que nos ha dado sea imitado de todos !*

¿ Y cual sería la suerte de la República si se realizasen esos votos sacrílegos ? Los pueblos, desconociéndose á sí mismos, se aplicarían mutuamente las medidas que NAPOLEON, en el colmo de su delirio, tomó contra Inglaterra ; y las provincias, que se titulan *libres y hermanas*, se llenarían de barreras, y establecerían peages, como en la época mas tenebrosa del feudalismo en Europa. Mil veces mas tiranizados que en tiempo de los españoles, los pueblos de estas regiones, que transitaban antes libremente el inmenso continente americano, desde las orillas del Plata hasta las fronteras de California, no podrian salir de sus territorios sin exponerse á perder el fruto de sus sudores y de su industria. †

En vista de estos resultados, no sabemos que valor pueden tener esas palabras endulzadas con que el Sr. Ferré encabeza su circular á los gobiernos.

*“ Al cabo habia de llegar un tiempo que, restablecida la paz en toda la república argentina, proporcionase á los amantes de su prosperidad aquel desahogo de sentimientos que exigen la confraternidad y las simpatias que naturalmente deben ligarnos como á hijos de una misma patria è indios viduos de una sola familia ! ! ”*

En la misma nota encontramos otra frase que tambien nos parece irónica en boca de Sr. Ferré :

*“ Soy y seré siempre de opinion que por el mismo motivo son de temerse mayores males y peores miserias, permaneciendo los pueblos en un estado de aislamiento. ”*

¿ Y que mas aislamiento que el que resulta del sistema adoptado por el Sr. Ferré ? — sistema que, á mas de ser antisocial, descubre un fondo de egoismo, de que afortunadamente no ofrece otro ejemplo nuestra historia.

Todas las provincias admiten libres de todo derecho los artículos de exportacion de Corrientes, y el Sr. Ferré promulga decretos para que se derramen los aguardientes de Mendoza, se sobrecarguen de multas á sus introductores, y de derechos á todas las mercaderías y frutos de legitima produccion de las provincias conocidas por las de la union argentina !

Este sistema es tanto mas absurdo, cuanto que

no corresponde á las esperanzas de su autor; las que se hallan claramente espresadas en un papel publicado en Corrientes, en setiembre de 1829, por un confidente y apologista del Sr. Ferré.

“Como los frutos de esta provincia, dice Beaudot, “fortunadamente son estimables fuera de ella, he ahí “como con la exportacion de ellos, siendo bastante pa- “ra retorar lo necesario, se evitará la extraccion de “moneda sonante, en cuya conservacion debe intére- “sarse todo pueblo que quiera figurar ante los demas. (1)

Estos deseos estan de acuerdo con los principios que profesa el Sr. Ferré, y que prevalecian en el siglo anterior, cuando las ciencias económicas no con- taban aun con los importantes descubrimientos de su mas ilustre corifeo, ADAM SMITH.

Prescindimos de las teorías, en las que puede haber divergencia de opiniones, y nos limitaremos á los hechos, que recogeremos de los documentos oficiales de la misma provincia de Corrientes.

El objeto que se ha propuesto el Sr. Ferré, es poner trabas al comercio exterior, para que haya exceso de exportaciones sobre las importaciones, y se incline la balanza hácia su país. Con estas miras ha dictado varios decretos que se suceden sin interrupcion desde el año de 1825 hasta ahora. Nos hemos toma-

(1) Número 98 de la Verdad sin rodeos.

do el cuidado de examinar los estados de aduana que corresponden al mismo periodo, y he aquí su resultado.

*Estados de la importacion y exportacion de la provincia de Corrientes desde el año de 1825 hasta fines de 1830, por ser los únicos que han sido publicados.*

1825—Import.	357,624 \$	
Export.	172,238	
Diferencia	—	185,386
1826—Import.	391,073	
Export.	258,371	
Diferencia	—	132,752
1827—Import.	385,411	
Export.	286,879	
Diferencia	—	98,532
1828—Import.	196,801	
Export.	206,549	
Diferencia en favor de		
la export.	9,748	
1829—Import.	626,448	
Export.	411,203	
Diferencia	—	215,245
1830—Import.	462,934	
Export.	241,967	
Diferencia	—	220,967

Total del exceso de las importaciones sobre las exportaciones	852,882
Bajando el sobrante de la exportacion del año de 1828	9,748
Líquido en favor de la importacion	<u>\$ 843,134</u>

Así es que, à pesar de toda la severidad de las leyes prohibitivas, no ha sido posible contener los progresos del comercio extranjero, que excepto en un solo año, en que, por causas accidentales, (2) las exportaciones excedieron en muy poco las importaciones, son estas últimas las que han triunfado de todas las trabas, y frustrado todos los cálculos.

“Pero contestará el Sr. Ferré, esto sucede porque mi sistema de prohibiciones no se extiende à los demas puntos de la República; porque en este caso, en vez de recibir de los extranjeros lo que puede

(2) En los ocho primeros meses de este año se interrumpieron las comunicaciones entre el puerto de Buenos Aires y los del Paraná, por las hostilidades que estallaron entre el Gobierno intruso de esta provincia y el Exmo. de Santa Fé; y es natural que disminuyesen nuestras exportaciones à la provincia de Corrientes. Si la balanza se hubiese inclinado hacia ella por efecto de las leyes prohibitivas, ¿por qué se ha vuelto à declarar à favor del comercio extranjero en los años posteriores, en que se multiplicaron las trabas, lejos de disminuirlas? Esta sola circunstancia debería convencer al Sr. Ferré de que su sistema es arropo, y sus resultados quiméricos.

suministrar cada provincia, se aumentaria la exportacion de Corrientes, puesto que contaria con un mayor numero de consumidores.”

Para que así se verificase, debería el Sr. Ferré considerarse con el singular privilegio de enviar sus productos à las demas provincias, y *continuar derramando los aguardientes de Mendoza*; porque à no ser así, su sobrante de exportacion se balancearia con otro igual y tal vez mayor de importacion.—Y ya que hablamos de privilegios será oportuno decir algo sobre el sistema prohibitivo, así como lo concibe el Sr. Ferré, que en el estado actual de nuestra industria, no seria mas que un privilegio acordado à la mediocridad, para que se prolongue ó se perpetue. La proteccion que los Gobiernos creen de su deber acordar à algunos ramos de industria, nunca es conveniente llevarla hasta el extremo de cerrar la puerta, en todos tiempos y en todos casos, à los géneros y demas producciones extranjeras; porque esto seria desnaturalizar los buenos principios, haciendo de su aplicacion un uso violento, con perjuicio de los intereses generales del país, y de la mayoría de sus habitantes.

Muchas son las razones que se oponen à la prohibicion absoluta en los términos que la solicita el Sr. Ferré.

1. La falta de una principal parte de estímulo

para adelantar y perfeccionar la industria del país, cuando nada hubiera que recelar de la concurrencia extranjera.

2. El abuso que se haría para fijar arbitrariamente los precios.

3. La notable inferioridad en que quedaria la industria del país en este estado de aislamiento.

4. La actividad que se pondria en la introduccion clandestina.

5. La injusticia por parte del Gobierno en privar á los ciudadanos del derecho de comprar lo mejor, cuando es mas barato.

Pero ¿tendremos que abusar de la paciencia de nuestros lectores, para probar lo que nadie ignora:—á saber, que no son las leyes de rigorosa prohibicion las que promueven la prosperidad de un país, sino la paz, á cuya sombra crece la poblacion, aumenta el trabajo, se perfecciona la industria y se activa el comercio, cuya decadencia en ningun caso puede ser síntoma favorable de los adelantamientos de una nacion?

Lo mas extraño es que el Sr. Ferré nos reprocha favorecer al comercio extranjero, mientras muy pocos son los países, cuyos derechos de aduana son tan altos como los nuestros. Es verdad que no por sistema, sino por necesidad, el Gobierno de Buenos Aires se ha visto precisado á subirlos; pero el haberse resignado

á este inmenso y doloroso sacrificio debió ser para el Sr. Ferré, que ostenta tanto celo por el honor del país, un título de agradecimiento y no de reprobacion.

### III.

#### *Rentas nacionales.*

De las tres cuestiones suscitadas por el señor Ferré la mas indiscreta es la que vamos á examinar. Puede haber en las otras un exceso de celo que obceque, ó una falta de conocimientos que extravie: pero se necesita un gran fondo de ingratitud y de petulancia para pronunciar estas palabras: *las provincias que componen la República Argentina, nada saben de sus rentas ni de su inversion!* ¿Quien nos hubiese dicho que al cabo de 22 años de sacrificios para fundar el imperio de las leyes, donde antes reinaba la tirania;—despues de derramados torrentes de oro y de sangre para destrozarse las cadenas de cuatro repúblicas hermanas; de habernos desprendido de nuestros caudales; desnudando nuestros parques; vaciado nuestros almacenes para armar y costear á los libertadores del Alto y Bajo Perú, de Chile, y del Estado Oriental en las guerras exteriores que ha sostenido la República con tanta gloria del pabellon argentino; despues de haber prodigado nuestros recursos, para derrocar el ominoso poder militar que se habia en-

tronizado sobre los escombros de nuestras libertades, nos acuse el Sr Ferré de haber dilapidado las rentas nacionales?—Conviene tambien en otro cargo que nos hace su protegido Leiva; el de resistirnos á la convocacion de un Congreso, por *no perder* (segun se espresa) *el manejo de nuestro tesoro con que* (Buenos Aires) *nos ha hecho la guerra.*

Estas acriminaciones son graves, y sin embargo, en un artículo del tratado estipulado en Corrientes el 11 de diciembre de 1827, el señor Ferré se complace en *reconocer el distinguido mérito que se ha conciliado el Gobierno de Buenos Aires en este periodo de afección nacional; y en la misma nota que analizamos, considera digna de mejor suerte á la benemérita provincia de Buenos Aires, por los sacrificios que ha prodigado en favor de la causa común; recordando que dió el primer grito; que fue la causa de la libertad nacional; y los relevantes méritos que, durante el curso de la revolucion, ha contraído con la república entera por sus grandes servicios en favor de la causa de los pueblos.*

Esta versatilidad del señor Ferré nos deja en la incertidumbre sobre sus verdaderos sentimientos; pero manifiesta la equivocacion que padece en caracterizar nuestras rentas; y por lo mismo se hace preciso probarle que las que llama *suyas* pertenecen á la provincia de Buenos Aires.

Veinte y dos años de esfuerzos magnánimos para conquistar nuestros derechos, ó afianzar los de nuestros hermanos, hacian necesaria la creacion de un fondo nacional para costear los gastos de la guerra. La provincia de Buenos Aires, considerada como el centro de los recursos, ofreció generosamente los suyos; y despues de haberlos agotado, empeñó su crédito y arrojó toda clase de compromisos para sostener el honor del nombre argentino.

La indiscrecion del señor Ferré nos pone en el caso de recordarles, que cuando el Gobierno de Buenos Aires se decidió á auxiliar á los Orientales en la lucha que habian provocado contra el Emperador del Brasil, no contó con las rentas nacionales, pues que no existian, si no que enagenó sus fincas, hipotecó sus tierras y consumió sus propios caudales, los que fue preciso reemplazar con una moneda ficticia, que gravita aun sobre la propiedad é industria de esta benemérita provincia. Por estos arbitrios, pudo entre otras cosas satisfacer la demanda del Gobernador de Corrientes, que lo era entonces el mismo señor Ferré; quien prometió un refuerzo de 500 hombres, que nunca llegaron, á condicion de que se le pagáran 8,000 pesos fuertes que le fueron entregados.

Todos los gastos y subvenciones para activar la guerra, á que estaba vinculado el honor y la misma

existencia de la república, no salieron de las arcas de la nación, sino de las de Buenos Aires: así es que, á pesar de *los bienes con que la ha enriquecido la naturaleza*, está muy lejos de poderse apropiarse lo que el señor Leiva dice de Corrientes, que *en medio de la guerra, es una de las mas florecientes*: porque si el señor Ferré, en vez de quejarse del ningún conocimiento que se le dá de la inversión de las rentas que llama suyas, se impusiera de los estados que publican mensualmente todas nuestras administraciones, veria que el *fondo nacional* solo se compone de deudas, que hasta ahora gravitan exclusivamente sobre esta provincia; y que no basta la totalidad de nuestros recursos para pagar los intereses de nuestras obligaciones. Y para que se convenza de esta verdad el señor Ferré, le someteremos nuestras cuentas, ya que se muestra tan empeñado en revisarlas.

ESTADO DE LA DEUDA.

Para garantir las notas en circulacion, segun el último balance del banco. . . . .	15,283,540
Fondos públicos. . . . .	15,781,485
Empréstitos de Londres, 4,885,000 pesos metálicos, multiplicados por 6 dan..	29,310,000
Dividendos de diez semestres vencidos á 150,000 ps. cada uno multiplicados por 6. . . . .	9,000,000

Amortización id. id. de 12,500 pesos por cada semestre, multiplicados por 6.	750,000
Comision id. id. de 1,500 pesos, multiplicados por 6. . . . .	90,000
A la caja de amortizacion, por adelantos..	2,499,509
Créditos procedentes de los auxilios suministrados al ejército. . . . .	2,900,000
	75,614,534

Promueve dudas el señor Ferré sobre el uso de estos fondos, y no cree que *la provincia de Buenos Aires los haya invertido en favor de los pueblos*: pero nadie desconoce que nuestras rentas ordinarias serian mas que suficientes para cubrir nuestros gastos, y por hallarnos en el dia gravados con tantas deudas, deberiamos haber empleado su producto en obras públicas. ¿Y cuales son las que tenemos? . . . Nuestro comercio reclama imperiosamente un muelle que se pensó construir con el producto del empréstito de Londres, y la guerra del Brasil lo absorbió en gastos de armamento terrestre y marítimo. El plan de una nueva linea de frontera, tan necesaria para asegurar nuestras propiedades contra las depredaciones de algunas tribus de indios fronterizos, aun no ha podido realizarse por falta de recursos, á pesar de haber sido calculado con la mayor parsimonia.

La ciudad no cuenta con ningun edificio, digno de fijar la atencion de los extranjeros ni de lisongear el amor propio de los nacionales. Dos salas del único asilo que la caridad de nuestros mayores abrió à la humanidad desválida, están apuntaladas, y se ha tenido que trasladar provisoriamente à los enfermos bajo las bovedas de un viejo templo, cuyo piso està sin ladrillos y las paredes sin reboque, por la absoluta imposibilidad en que se encuentra el Gobierno de preparar otro local mas a proposito.

Nuestras cárceles no corresponden à la dignidad de un pueblo libre, ni à las ideas filantròpicas del siglo en que vivimos, ni al interes que inspiran algunas clases de presos, que contra los principios de policia y de higiene, se hallan todos reunidos en un pequeño espacio, y en el centro mismo de la poblacion.

Està suspendida desde muchos años la obra de la Catedral, cuyo abandono haria dudar de la piedad de un pueblo católico, sino fuese tan generalmente conocida la falta de recursos para terminarla.

En el mismo estado se encuentra el nuevo coliseo, cuyos cimientos fueron puestos aun antes de nuestra gloriosa revolucion, sin que ninguno de los tantos Gobiernos que se han sucedido, haya podido distraer una pequeña parte de las rentas de la provincia, para concluir un edificio ya bastante adelantado.

La casa de justicia no tiene donde abrigar con decencia à un juez: la Universidad ha tenido que hospedarse en el rincon de un convento, y el mayor estorbo à la reorganizacion de un seminario y de un colegio, cuyas tareas, por motivos imperiosos, fue preciso interrumpir, es la dificultad de encontrar locales convenientes para sus respectivos objetos.

La administracion no desconoce estas exigencias, y quisiera satisfacerlas: pero el estado deplorable de nuestra hacienda, por el cúmulo inmenso de obligaciones que la agobian, se opone no solo à la creacion de nuevos establecimientos, sino aun à la conservacion de los que existen.

El señor Ferrè quisiera que el Gobierno de Buenos Aires substituyese à los derechos que cobra, la exclusion absoluta de algunos géneros de importacion extranjera. Hemos apuntado las resultas de este sistema, cuyas funestas consecuencias lo hacen inadmisibile en cualquier país, è inaplicable en el nuestro.

Ni crea el señor Ferrè que hay egoismo en esta resistencia: porque siendo indudable que los derechos que se perciben sobre los articulos de importacion, se pagan en último analisis por los consumidores, resulta que son los habitantes de esta provincia los que cargan principalmente con este impuesto, cuyo producto,

sin ser nacional, se invierte en el pago de las deudas de la nacion.

Para probar de un modo incontestable, que Buenos Aires es el principal consumidor de los efectos extranjeros, produciremos el estado comparativo de la entrada marítima y de la salida terrestre del último semestre, que por haberlo obtenido de la Receptoría general, debe tenerse por autentico.

Por el total monto de los efectos introducidos de ultramar en el primer semestre del presente año, según los avalúos de los vistas, con arreglo à los precios corrientes de la plaza, en sus épocas.. . 15,092,062  
Resumen de los valores à que montan los efectos exportados à las provincias en el primer semestre del presente año. . . . 2,654,383

*Diferencia.*—12,437,679

De los 2,654,383 pesos, que exportan las provincias, hay que rebajar una porción considerable de valores, que no hacen más que transitar por el interior, y que se espenden en los mercados del Perú y de Chile. Pero, aun concediendo que todo lo que se exporta de Buenos Aires queda y se distribuye en el territorio de la república, no sería menos cierto que de los 15,092,062 pesos de géneros importados, cerca

de la sexta parte pasa à las provincias, quedando 12,437,679 pesos à cargo de Buenos Aires: y aun cuando se quisiese sostener, lo que no se verifica en ningún país de tránsito, que esta pequeña parte gravita directamente sobre los consumidores del interior, no alcanzaría à cubrir los gastos corrientes de la lista diplomática, del ministerio, y demás atenciones del resorte del departamento de relaciones extranjeras; quedando además la inmensa deuda nacional, que con sus crecidos intereses, carga exclusivamente sobre la provincia de Buenos Aires.

Así es que con la mayor impropiedad, el señor Ferré ha llamado *suyas y nacionales* las rentas de Buenos Aires; porque lo único que hay de *nacional* es el honor del país, cuya conservación cuesta à esta provincia sacrificios superiores à sus recursos, y la mantiene en la situación azarosa, que solo el señor Ferré puede desconocer.

Hemos impugnado las opiniones del Sr. Gobernador de Corrientes, y nos queda que clasificar su conducta. Esta segunda parte de nuestra tarea nos es tan gravosa, como la primera nos ha sido fácil; porque nos es imposible conciliar los sentimientos de respeto que nos merece el carácter público del señor Ferré, con la natural indignación que inspiran sus desafueros.

Si las quejas del Gobierno de Buenos Aires le



parecian infundadas, ¿què necesidad habia de denigrarlo? ¿Y con que derecho el Sr. Gobernador de Corrientes cita al gefe de otra provincia ante su tribunal, constituyendose su acusador y su juez?

Entre los demas cargos que le hace, hay uno que, si fuese merecido, como afortunadamente no lo es, bastaria por sí solo á tildar la presente administracion de esta provincia.

Infatuado de sus ideas de comercio exclusivo, y empeñado en generalizarlas, el Sr. Ferrè lamenta la suerte de los que no las adoptan con la latitud que propone, y atribuye los males á que considera expuesta la provincia de Buenos Aires *á la indiferencia con que su Gobierno ha mirado los intereses de la comunidad*; aparentando ignorar los inmensos sacrificios, y la solicitud verdaderamente paternal del CIUDADANO que la preside en el dia, para mejorar la condicion de sus habitantes, y estimularlos al trabajo por su ejemplo y por la generosa proteccion que dispensa á los hombres industriosos. Es verdad que, mas ilustrado que su acusador, no busca la riqueza en la estagnacion del comercio, sino en su actividad;—que no se cree autorizado para coartar la voluntad de sus conciudadanos en los asuntos de su particular conveniencia:—que los deja en libertad de vestirse y alimentarse á su gusto y segun mas convenga á sus intereses:—que

no se atreveria á imponer una multa de mil pesos metálicos á un honrado vecino (1) por haber querido introducir *tres barrilitos de azucar*, no para venderlos sino para el gasto diario de su propia familia:—que no extiende su despotismo hasta el tocador de una dama, privandola de la inocente satisfaccion de engalanarse, y rechazando las peinetas trabajadas en Buenos Aires, en contradiccion de los mismos principios que proclama en favor de la industria del país:—que no decomisa *seis chaquetones* hechos en Buenos Aires y enviados al capataz de la estancia de Rio-Corrientes, para el uso de sus peones! Todos esos vejámenes han sido egercidos, y se egercen diariamente en Corrientes, cuyo ejemplo se quiere que imiten los demas Gobiernos!

Compadecemos al virtuoso pueblo Correntino, que sufre con paciencia los caprichos del Sr. Ferrè, y no podemos menos de admirar su heróica y ejemplar resignacion.

Despues de estos hechos, tendrá valor el señor Ferrè para hablar de la *inalienabilidad de los derechos de los pueblos*. ¿Y cuales son los que ha respetado y respeta? Serán los de las provincias hermanas, cuyos *aguardientes derrama* en su territorio, ó los de

(1) El Sr. Araujo de Guya.

sus compatriotas que arruina con las crecidas multas que les impone ?

Pero nada caracteriza mejor el sistema del señor Ferré como un famoso decreto contra la extraccion de metales preciosos, promulgado en Corrientes en 3 de diciembre de 1829, y que no ha sido revocado hasta ahora. Merece ser transcrito por entero.

“ EL GOBIERNO, considerando que las leyes y reglamentos vigentes del país, relativos á prohibir la extraccion de oro y plata fuera de la provincia, no han surtido hasta ahora los efectos que se desean, y á que debe propender en *beneficio público*, ha venido en ordenar y decreta :

Art. 1.º Se declara que las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, son absolutas y comprensivas á todas las clases de personas que componen la sociedad de la provincia. ( 2 )

2. Cuda uno de los ciudadanos, de cualquier condicion que sea, está obligado á denunciar ( 3 ) ante la autoridad legitima respectiva, los sujetos que al salir del país tratan de llevar los artículos arriba indicados, aplicándole desde luego al denunciante la mitad, y la otra mitad á los fondos públicos.

3. Los contraventores del presente decreto ( 4 ) sufrirán por

( 2 ) Esto quiere decir que, en un país donde está proclamada la igualdad legal de los ciudadanos, puede haber leyes que no comprendan á todas las clases. ¡ Que disparate !

( 3 ) Principio eminentemente *moral*, y digno de ser propuesto á los pueblos para que lo adopten.

( 4 ) Esto es, los que estracen oro y plata, y los que no los denuncian. ¡ Que buena justicia distributiva !

*primera vez* la pena de la confiscacion de todos sus bienes y fortuna habidos, QUEDANDO SUJETA SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA, á la disposicion que se reserva el Gobierno ( b ) &c. !!!

Vease hasta donde lleva la falsa aplicacion de un principio, y decidase si puede admitirse un sistema, que exige la espoliacion de las familias, y el sacrificio de la vida de los ciudadanos por un crimen imaginario, ó por el no-cumplimiento de un deber que no está en las facultades de ningun gobierno el imponer. Porque la revelacion es obligatoria cuando el silencio compromete la seguridad pública, ó la vida de algun individuo : pero pretender que todos los ciudadanos se pongan á denunciadores, para impedir la salida del oro ; y sujetarlos á la pérdida de su fortuna, de su vida y hasta de la de sus familias para conseguirlo, es lo mas atroz que pueda citarse en la historia de los desmanes legislativos, y que sobrepuja á la inhumanidad de las mismas leyes de DRACON, que se decia haber sido escritas con sangre.

Si el objeto de un buen gobierno es *hacer feliz al pueblo, cuyos destinos le estan encomendados*, no es por cierto el Sr. Ferré quien deba considerarse con derecho á su gratitud ; porque de todos los pueblos que componen la gran familia argentina, ninguno es menos libre, y por consiguiente menos feliz, que el

( b ) ¡ Friolera ! ¡ Y que se hará en caso de reincidencia ! — Arrasar el barrio ; y borrar el nombre del almanaque.

correntino: quien, con mucha mas razon que el Sr. Ferré, podria decirle: *¡Hasta cuando hemos de estar bebiendo de este caliz amargo! Hasta cuando se pretende apurar nuestro sufrimiento!*

Perdonará el Sr. Ferré si nos ingerimos en los asuntos de su administracion; pero convidados á tomarla por modelo, teniamos que descender á este exámen, y presentarla á los pueblos en todo su esplendor. Dudamos sin embargo que, en el estado actual de nuestras opiniones, estas doctrinas hagan proseliticos, y tal vez no sea exagerado decir que no encuentren ninguno. Lo que mas quieren los argentinos es *paz y libertad*, que es precisamente lo que procura arrebatarnos el Sr. Ferré: su conducta no puede menos que amagar la primera, y sus principios anonadar la segunda. Es imposible que haya paz, donde los gobiernos, que estan mas comprometidos á cimentarla, trabajan sordamente en fomentar rivalidades é inspirar recelos. Este reproche se dirige exclusivamente al Sr. Ferré, que contra el sentido literal del artículo 4 del tratado de 4 de enero, al que se ha adherido, *ha hecho proposiciones por si solo, sin previo avenimiento espreso de las provincias de la Federacion, á los demas Gobiernos de la República, agravando esta culpa con la violacion escandalosa de otro artículo (1) del mismo tratado,*

(1) El sexto.

que le imponia el deber de no tolerar que se ofenda á cualquiera de las otras provincias de la liga, y á guardar la mejor armonia posible con los gobiernos amigos.

Si el Sr. Ferré, por vias legitimas, y no con medios alevosos, hubiese manifestado al Gobierno de Buenos Aires sus deseos, y aun sus opiniones sobre lo que juzgaba mas oportuno que se hiciera en favor de la industria del pais y de los intereses reciprocos de las provincias, ningun obstáculo hubiera encontrado en adquirir todos los conocimientos necesarios para resolver con acierto las cuestiones que promovia. Pero el Sr. Ferré, que no aspira al bien general de la República, sino á los objetos de su particular conveniencia, ha hollado todos los respetos, salvado todas las barreras, esperando levantar su frágil edificio sobre las ruinas de una provincia, cuyo credito está cimentado en servicios reales que ha prestado á la causa comun. Asi es que, en vez de reprobar la conducta sumamente culpable de su Diputado Leiva, que aconsejaba á los provincianos, *que trabajasen en sentido contrario á los porteños, que solo aspiraban al engrandecimiento del gran pueblo y á la ruina de la República;* en vez de reprobarla, decimos, la ensalza, y hasta declara que despues de "haber examinado las lineas todas de la mencionada carta (la del Diputado de Corrientes al señor Acuña)

“habia advertido, no sin satisfaccion, que su comisionado no habia hecho mas que dar una prueba inequivoca de su patriotismo y fidelidad á los justos sentimientos del pueblo que representa.”

Tan buen concepto nos merece el pueblo correntino, que no dudamos de su ninguna adhesion á los sentimientos expresados por el Sr. Leiva, aunque los apruebe el Sr. Ferré. Es imposible que los habitantes de Corrientes se conformen con un sistema que los condena á vivir de privaciones por la esperanza de fomentar la industria del pais: y que queden satisfechos con los principios exclusivos, calculados mas bien en el interes de unos pocos individuos que en el de la comunidad.

Aqui se detiene nuestra pluma, y no por falta de hechos que podriamos alegar en prueba de nuestros asertos, sino para que no degeneren en personalidades una polémica que sostenemos con el noble objeto de defender los derechos y el crédito de esta provincia. Nos basta haber probado, y probado sin replica:

1. Que no se promueve la organizacion de la República por los medios insidiosos de que se ha valido el Sr. Ferré y su diputado Leiva.

2. Que todas las provincias son libres é independientes, y que nadie tiene el derecho de

arrastrarlas por la fuerza á una asamblea nacional.

3. Que las doctrinas económicas, con la latitud que les dá el Sr. Ferré, producen efectos contrarios á los que espera; y que deben necesariamente ocasionar la ruina, y no la prosperidad del pueblo que las adopte.

4. Que es calumnioso el cargo que hace al Gobierno de Buenos Aires de arruinar la industria del pais, siendo mas bien el que mas la favorece.

5. Que es el colmo de la impertinencia del Sr. Ferré llamar *nacionales* á las rentas de la provincia de Buenos Aires.

6. Que los gastos de todas las guerras emprendidas por la República Argentina para consolidar su independencia, afianzar sus libertades, ó auxiliar á las repúblicas hermanas se han hecho con los caudales de la provincia de Buenos Aires, y con los vestuarios, armas, pertrechos y cañones salidos de sus almacenes.

7. Que estas erogaciones han absorbido no solo todo su capital metalico, sino que la han sobrecargado con una deuda de mas de setenta y cinco millones de pesos.

8. Que Buenos Aires consuma una parte infinitamente mayor de los artículos que se importan del extranjero; y por lo mismo carga con los derechos de aduana, que el Gobierno de Buenos Aires ha tenido que aumentar por hacer frente á sus compromisos.

9. Que el ejemplo del Gobierno de Corrientes no merece ser imitado por ningun gobierno ilustrado; siendo una continuacion del régimen colonial de los españoles.

10. Y finalmente, que la conducta del Sr. Ferré es sumamente reprobable por haber infringido el tratado de 4 de enero de 1831, turbando el sosiego de la República, calumniando á una provincia amiga y haciendo proposiciones, sin el prèvio consentimiento de sus aliados, á las demas provincias.

Sean cuales fueren los argumentos que emplee el Sr. Ferré para justificarse, nunca llegará á borrar la siniestra impresion que debe haber producido en el público el exámen imparcial de sus doctrinas y de sus obras, porque las hemos calificado por hechos tan perentorios como incontestables.

## EL PORTEÑO.

Aunque el desprecio general con que se ha leído entre los habitantes de esta provincia la nota oficial y carta circular del señor D. Pedro Ferré, Gobernador de Corrientes, publicados en los números 2,513 y 2,544 de su muy apreciable periódico (1), y en el número 812 del *Lucero*, parece que hace innecesaria toda refutación, y mucho mas desde que debemos suponer corran igual suerte en los pueblos interiores, cuando observen como los Gobiernos de Santa-Fé y Córdoba se han apresurado á manifestar los nobles y justos sentimientos que les animan en favor del Gobierno y provincia de Buenos Aires, y el desagrado con que han visto la conducta de los diputados Marin y Lejva; sin embargo de esto, y de que casi nada se puede agregar á las juiciosas observaciones que se han hecho en los papeles públicos contra esos dos ridículos documentos, creo que conviene aun inculcar sobre este grave negocio, para que vertidas las mismas ideas de diferentes modos, se hagan perceptibles á todos los habitantes de la República, y conozcan todos quien es D. Pedro Ferré, y cuales son sus verdaderas aspiraciones. Con este importante objeto, y bajo la confianza de que se servirá V. dar en su periódico un lugar á este comunicado, me contraeré á recopilar varios

(1) Este artículo fue dirigido al editor de la GACETA MERCANTIL.

hechos notorios que son los mas propios para clasificar la conducta pública del Sr. Ferré, y despues de hacer las principales deducciones á que ellos dan lugar, me ocuparé de desvanecer las calumnias y sofismas con que trata de denigrar al Gobierno y provincia de Buenos Aires.

Sin duda, el Sr. Ferré al tramar la negra intriga de que se confiesa autor, y al circular por todas partes con cierto aire de satisfaccion y arrogancia sus libelos infamatorios, ha creído que es lo mismo hablar con los desgraciados habitantes de Corrientes, á quienes ha hecho sus tributarios por medio de un impudente monopolio, y á quienes procura mantener aislados y en la mas profunda obscuridad de sus derechos é intereses, para que no piensen jamas en poner límites á su insaciable avaricia, único móvil del señor Ferré en toda su carrera pública. Pero se ha engañado sobre manera este caballero, y debe hacersele entender, ya que su fátuo orgullo no le ha permitido advertirlo, que se traslucen y conocen muy bien sus siniestros manejos, y que desde que su groseria y torpeza han hecho necesario el que se publiquen por todas partes, ya no le queda otro recurso que resignarse á esperar su merecido, rogando á Dios que la pena no sea la que solia aplicar Andresito á sus desgraciados tributarios.

Con efecto seria preciso tener formada la cabeza, como suele decirse, á escoplo y maceta, ó tener muy maceteado el cerebro para no conocer la pèrfida y tortuosa conducta que de años á esta parte ha observado el Sr. Ferré en su carrera pública con relacion á los intereses generales del Estado. Es bien sabido que despues de haber sido la persona mas influyente para que la provincia de su mando no prestase cooperacion alguna á la dispendiosa guerra contra el Emperador del Brasil, ha propendido á la usurpacion que se ha hecho á la república de quinientas mil ó mas cabezas de ganado vacuno, que como un cuantioso botin tomado al enemigo, debió adjudicarse al resarcimiento en parte de los inmensos gastos hechos por la República para la espresada guerra. • Que desentendiendose de que Corrientes es una provincia de la República Argentina, que por si sola no puede entrar en tratados ni relaciones políticas con ningun Gobierno extraño, ò rebelde á la República, los tiene privados y secretos con el del Paraguay. Que ha hecho sus tributarios á los pueblos de la República, obligando á todos los buques que vienen desde aquella provincia con destino á Santa-Fè, Entre-Rios y Buenos Aires, á que aduanen en Corrientes, y paguen allí derechos exorbitantes por el tabaco, á fin de destruir el comercio de este artículo, y obligar á dichos pue-

blos á que consuman precisamente el correntino, que es mucho mas inferior en calidad. Que conociendo las ventajas preferentes que ofrece á estos pueblos el comercio del Paraguay, respecto del de Corrientes, él, por medio de esas relaciones secretas y misteriosas que ha entablado con el Dictador Francia, procura hacerlo exclusivo entre las dos provincias, sugiriendo á Francia ideas y prevenciones contra los demas gobiernos litorales; y despues de la paz con el Brasil, no solo le hizo entender que el de Buenos Aires trataba de invadir al Paraguay, sino tambien le ofreció su auxilio y cooperacion para defenderse. Que siendo el pastoreo y cria de ganados el medio mas expedito de proporcionar cómoda subsistencia, y aun adquisicion de riquezas á todos los habitantes de Corrientes, como esta ocupacion no admite monopolio, porque cualquiera puede ser ganadero ó pastor, ha puesto tales trabas al comercio é industria del pais, que haciendo decaer el precio de los ganados, somete una gran parte de la poblacion á la necesidad de ser jornalera, y á sacrificar el sudor de su rostro al monopolio de unos cuantos plantios de caña dulce con establecimiento de alambique, que solo pueden poner y conservar por medios violentos el Sr. Ferré y algunos otros de su circulo. Que el principal de estos empresarios, es el mismo Sr. Ferré, quien

prohibiendo la introduccion de aguardientes y azuca, de cualquiera otra parte, alambica á todo Corrientes, obligandole á consumir su solo aguardiente al precio que el quiere ponerle, y lo mismo una tierra parduzca y melosa, que él fabrica con el nombre de azucar.— Que en medio de los clamorosos alaridos de fingida compasion que hace resonar en sus indecentes libelos contra Buenos Aires, aparentando defender la causa de los demas pueblos argentinos, igual impuesto de 15 y 18 por ciento de introduccion carga á los efectos que van de dichos pueblos, que á los procedentes de puertos extrangeros, como son los del Estado Oriental; y debiendo, para ser consecuente, acordar la introduccion exclusiva de los vinos y aguardientes de Mendoza y San Juan, y prohibir la de harinas extrangeras, prohibe indistintamente la de todo aguardiente, aun que sea del pais, y permite introducir libremente harinas y vinos extrangeros con iguales derechos que los del pais, pagando las harinas un impuesto muy moderado. Que en todas las demas restricciones y prohibiciones, del mismo modo considera las manufacturas fabricadas en cualquiera de las provincias hermanas, que las que proceden de paises extrangeros, y que por todos estos medios injustos, violentos é injuriosos á los pueblos argentinos, se hace de un cuantioso ingreso de rentas que se absorbe sin ayudar

con un centavo de ellas à los gastos que demanda el sosten de las relaciones exteriores, ni al pago de la deuda y compromisos nacionales contraidos, no por el Gobierno de Buenos Aires, como provincial, sino como general de toda la República, autorizado por todos los pueblos que la componen.

Esta conducta fraudulenta tan pèrfida, tan aleve y tan perjudicial à toda la República, produce en el señor Ferré los mismos sobresaltos y temores que el robo en el ladrón, y hace que recele de todos los pueblos y gobiernos argentinos; pero con especialidad de los de Santa-Fé y Entre-Ríos, que como mas cercanos le observan mas prolijamente sus intrigas y usurpaciones, y sienten mucho mas que otros los males que ellas producen. Mas el Sr. Ferré, que desde que dejó en la playa del río la maceta y el formón, y de un triste carpintero de ribera, (cuyo oficio ciertamente no lo deshonor) se ha visto repentinamente elevado al rango de coronel mayor y gobernador de una rica y muy importante provincia, sin haber prestado servicio alguno particular al país, y sin otro título que haber intrigado con felicidad en medio de un pueblo sencillo como es Corrientes, se ha considerado con derecho à ocupar un lugar distinguido entre los primeros ciudadanos de la República, y creyendo que los Señores Gobernadores de Santa-Fé y Entre-Ríos

son unos hombres susceptibles de cualquiera vana impresion, ha concebido que le es muy fácil alucinarlos y distraerlos de la atencion hácia él, adulándolos y lisongeándolos con ciertas fatuidades y manias contra Buenos Aires, que se ha propuesto hacer valer à su modo.

A esto está reducido la sábia y profunda política del Sr. Ferré. Su objeto es que todos los pueblos de la República estén en continua discordia para que no se ocupen en contener los fraudes y usurpaciones que ha cometido, y prosigue cometiendo contra ellos desde Corrientes. Nada le es mas temible que la paz de la República, nada mas odioso que la organizacion general. El es el único que desea y debe desear para siempre el sistema de aislamiento, porque solo bajo de este sistema puede sostener el estauco, monopolio y fraude con que se ha propuesto enriquecerse y enriquecer à los de su círculo. Esos alaridos y ese furor contra los que resisten la reunion de un congreso en las presentes circunstancias, es porque conoce que sin él se mantendrá en paz la República, y que entonces tal vez el mismo pueblo de Corrientes sea el primero en tomarle cuenta de sus inicuos manejos.

Si aun se quiere mas prueba de esta verdad recuérdese el silencio que observó durante el motin de primero de diciembre: recuérdese que vencido Lavalle, deshe-



cho el ejército sublevado que encabezaba, y cuando por el completo triunfo sobre este, las provincias de Buenos Aires y Santa-Fé se hallaban á la vista de todos en aptitud de acabar con el resto de los amotinados que oprimian á los pueblos del interior, entonces se apareció repentinamente el señor Ferré en Santa-Fé, y negoció con aquel Gobierno, sin la menor prévia noticia del de Buenos Aires, el que se celebrase una liga ofensiva y defensiva entre las cuatro provincias litorales bajo el sistema de federacion; que con este hecho y las ideas que arrojan los artículos 2.º 3.º y 4.º del convenio, trató de ganarse la benevolencia del Sr. Gobernador de Santa-Fé, haciendo al mismo tiempo una cierta desconfianza y desprecio del de Buenos Aires, á quien por otra parte fingia hacerle honor obligándose á exigir de su Gobierno lo encargase por su parte de las relaciones exteriores, que todos saben cuanto pesan sobre esta provincia. Recuérdese que esta conducta rastrera y mañosa fue mirada entonces por muchas personas como un ardid para crear prevenções y celos entre ambos Gobiernos, y debilitar esa union que tanto ha importado á la salvacion de toda la República, y que no solo se ha estrechado posteriormente, sino que será cada dia mas fuerte por identidad de intereses, para no ser el ludibrio de intrigantes y egoistas como el Sr. Ferré, y só-pena de que en ca-

so contrario perecerá la República. Recuérdese que celebrado igual convenio con Buenos Aires, y reunidos en Santa-Fé los comisionados de los Gobiernos litorales para la formacion de la liga, como el Sr. Ferré observase que los negocios con el general Paz iban presentando un aspecto sombrío y borrascoso, estrechó con este sus relaciones; trató de entorpecer los preparativos de guerra que se hacian por parte de Buenos Aires y Santa-Fé; hizo cuanto le fué posible para persuadir al Sr. general Lopez que desistiese de la empresa de marchar sobre el tirano del interior; tomó un empeño en eludir los efectos del convenio, suscitando cuestiones impertinentes y odiosas, intrigando y fomentando la discordia entre los diputados, retirándose en seguida á Corrientes bajo protestas falsas de volver dentro de veinte dias, para no hacerlo, como no lo hizo hasta mucho despues de concluida la guerra contra los anarquistas, á pesar de habersele manifestado repetidas veces la suma necesidad de celebrar cuanto antes el tratado de liga, y ocupándose por último en repartir desde Corrientes papeles incendiarios que tendian á suscitar la guerra civil entre los mismos pueblos litorales. Recuérdese que despues de una conducta tan indecorosa, habiéndose ajustado al fin la liga entre las tres provincias Santa-Fé, Entre-Rios y Buenos Aires, ya en los momentos mismos

de romper las hostilidades contra el tirano de los pueblos interiores, despues de haber corrido mas de seis meses de demora, y habiéndose estipulado en uno de los articulos del tratado la invitacion á la provincia de Corrientes, para que entrase en ella, viendo el señor Ferré frustradas todas sus maquinaciones tuvo la impudencia de quejarse porque se habia celebrado sin el concurso del comisionado de la provincia, que ya entonces estaba presidiendo, cuya remision habia él mismo retardado maliciosamente. Recuérdese en fin, todos los rodeos que ha dado para adherirse á dicho tratado; que al fin lo ha hecho cuando habian pasado ya todos los riesgos en que se ha visto la República, y que en el momento mismo en que acaba de restablecerse la paz general, es que se afana por todos los medios y modos que le son posibles para encender nuevamente la guerra civil entre los pueblos argentinos.

Es, pues, indudable que el Sr. Ferré no quiere paz, orden y union en la República; no quiere organizacion general; lo que quiere es discordia, confusion y guerra civil entre Santa-Fè, Entre-Rios, Buenos-Aires y los pueblos del interior, para hacer exclusivo á él y á unos cuantos monopolistas de su faccion el comercio del Paraguay; para llevar adelante su sistema de usurpacion y monópolio, y disponer á su arbitrio de

las cuantiosas rentas que se proporciona por estos medios injustos y violentos; para hacer que carguen exclusivamente sobre los demas pueblos, y con especialidad sobre Buenos Aires la deuda general, gastos y demas compromisos de la República, y para dominar arbitraria y despóticamente á Corrientes, enriqueciéndose él, y haciendo enriquecer á los de su círculo á costa del pueblo correntino. Pasaré ya á desvanecer las calumnias con que el Sr. Ferré se empeña en difamar á Buenos Aires y su gobierno. Para espedirme en esta fastidiosa tarea, no me ocuparé de todas las sandeces y necedades que vierten sus libelos; y contrayéndome á lo principal contestaré á los cuatro cargos siguientes.—

Infraccion del tratado celebrado en Santa-Fè el 4 de enero de 1831.

Injusta oposicion á la actual reunion del Congreso general federativo.

Usurpacion de las rentas nacionales.

Franquicias al comercio extranjero, perjudiciales á la industria del pais.

Empezemos pues por la primera calumnia—Infraccion del tratado de 4 de enero de 1831. Para hacer ver la injusticia y procacidad del señor Ferré, basta poner á la vista el mismo tratado, que dice este en el artículo 15—“ *Interin dure el presente estado de*

cosas, y mientras no se establezca la paz pública de todas las provincias de la República, residirá en la capital de la de Santa-Fé una comisión compuesta de un diputado por cada una de las tres provincias litorales, cuya denominación será—*Comisión Representativa de los gobiernos de las provincias litorales de la República Argentina*” ¿Y qué atribución se le dá en el artículo 16 á esta Comisión representativa relativamente á promover la unión de las provincias argentinas, bajo el sistema federal? “*Invitar á todas las demas provincias de la República, cuando estén en plena libertad y tranquilidad, á reunirse en federación con las tres litorales; y á que por medio de un Congreso general federativo se arregle la administración general del país bajo el sistema federal, &c.*” Luego, según estos dos artículos, inmediatamente de haber cesado el estado de cosas que se experimentaba cuando se celebró el tratado, y de haberse restablecido la paz pública de todas las provincias, debió hacer la Comisión representativa la invitación que expresa el artículo 16, y disolverse, porque hasta este momento y no más le dá existencia el tratado. Luego, hecha la invitación, ha podido y debido cada diputado retirarse de la comisión, y en caso de no hacerlo ha debido su respectivo Gobierno ordenarle que se retire en cumplimiento de ese mismo tratado, ¿Y qué otra cosa ha hecho

el Gobierno de Buenos Aires? Nada más que ceñirse á la letra del tratado.—Restablecida la paz general en todas las provincias, y hecha la invitación expresada, ordenó á su diputado se retirase de la Comisión representativa, porque esta *ipso jure* había dejado de existir en fuerza de ese mismo tratado que le dió el ser.

Tengase presente que por el tratado se autorizó á la Comisión representativa para *invitar* á las demas provincias á la unión federal y á la reunión de un *Congreso general federativo*; pero no para que ella hiciese dicha reunión, ni la esperase para disolverse. Ahora toca á las provincias invitadas manifestar su deferencia á las demas para esta reunión en Congreso, si la estiman conveniente, y acordar donde, cuando y como se ha de verificar.—Sobre si esta es la oportunidad de que se verifique, que es la materia del segundo cargo, satisfaremos á las fingidas declamaciones del Sr. Ferré.

He dicho *fingidas declamaciones*, porque creo haber demostrado hasta la evidencia sus verdaderos deseos á este respecto.—Y á la verdad se han producido razones tan poderosas y convincentes en contra de la oportunidad, que solo el Sr. Ferré la sostiene en el día; y si ha sido posible obscurecer de algún modo una verdad tan manifiesta, ella se presenta con

todo su brillo, desde que se han hecho públicas todas las intrigas del Sr. Ferré, y desde que este profundo estadista aparece ahogado de cólera al verlas frustradas en sus primeros pasos. Un congreso de plenipotenciarios destinados á conciliar, discutir y ajustar los intereses de todas las provincias, debe ser formado por un deseo sincero de paz y de concordia.—Mas el Sr. Ferré pretende formarlos suscitando desde el principio entre sus miembros el ódio y la discordia, de que se infiere que pretende tenga el mismo resultado, ó peor que los Congresos anteriores.

Pero, á pesar de ser muchas y muy juiciosas las observaciones que se han hecho sobre este importante negocio, yo me atrevo á agregar las siguientes que considero graves y de muy fácil comprension—

Primera.—En épocas mas felices en que los pueblos de la República gozaban de abundancia, muchos de ellos no podian pagar sus diputados en Congreso, y suplía sus sueldos la Provincia de Buenos Aires, con cargo de reintegro. Esta en la actualidad no se prestará á iguales suplementos, porque no le es posible hacerlos. ¿Como pues se proveerá al envío de esos diputados? ¿Podrán esos pueblos, en el estado ruinoso en que se hallan, sufragar unos gastos que no podian soportar en tiempos mas prósperos?

Segunda.—Para la formacion del Congreso gene-

ral federativo deben elegirse no solo ciudadanos de probidad, luces y larga experiencia adquirida en la escuela de la revolucion, sino tambien de los mas vinculados al pais, y que por el bienestar de sus familias y seguridad de sus intereses deben propender mas á la paz y tranquilidad de toda la República. ¿Y en seguida de un sacudimiento tan espantoso, como el que acaban de sufrir todos los pueblos, que ha puesto la República en una posicion y bajo un aspecto que nos es absolutamente nuevo y desconocido hasta ahora, habrá alguno de esos hombres que quiera proceder á ciegas, y comprometerse de este modo á darle una organizacion permanente? ¿Y cuando no ha habido familia ni fortuna que no haya experimentado grandes desastres, será posible que esos vecinos quieran desamparar su casa y sus intereses, ausentándose á larga distancia por todo el tiempo que necesitará el Congreso para reunirse, y concluir su árdua y penosa tarea? De ninguna manera, y esto lo sabe mejor que nadie el Sr. Ferré.

Es bien notorio que en medio de los grandes sacrificios que han hecho los pueblos argentinos por la seguridad interior y exterior de la República, la provincia de Corrientes solo se ha ocupado de sí misma, y á juicio del Sr. Ferré es la única que ha

progresado bajo el influjo de su *sabia política*. También lo es que el Sr. Ferré y los de su facción no se han descuidado de engrosar sus fortunas á costa del pueblo correntino y de toda la República. Sin embargo de esto, cuando tuvo que nombrar en 1831 el comisionado que debía concurrir con los de las otras provincias litorales, se fijó en D. Manuel Leiva, quizá el único *unitario* que habia en todo Santa-Fé, conocido y reputado públicamente por un vago, que como tal, no obstante ser nativo y vecino de aquella provincia, jamas há sido ocupado, ni considerado para el desempeño de ningun destino público, pues el único suceso que ahora años hizo sonar su nombre en los demas pueblos, fue una revolución que intentó contra el actual Sr. Gobernador D. Estanislao Lopez, que conociendo su imbecilidad, por toda pena lo entregó personalmente á su madre encargando á esta que estuviese á la mira de su hijo, y que si no se portaba con juicio, le sacudiese una buena tunda á calzón quitado. El Sr. Leiva que conocia su posición despreciable, renunció el cargo; pero el Sr. Ferré le instó y rogó para que lo admitiese, asegurándole no encontraba en su provincia persona de su confianza á quien poder nombrar porque todos lo aborrecian. Aquí seguramente hablaba el Sr. Ferré de los que no tie-

nen parte en el monopolio, y procedia en el supuesto de que era inútil nombrar á cualquiera de los participes porque no queria desamparar su negocio. De que se infiere que, si en la feliz y opulenta provincia de Corrientes los vecinos pudientes y que mas participan de su industria y comercio, no quieren separarse del seno de sus familias ni aun para afianzar su proficuo sistema de finanzas, mucho menos querrán hacerlo en otras provincias infortunadas vecinas, que necesitan contraerse á un asiduo trabajo para reparar sus fortunas destruidas, y no verse reducidos á la mendicidad.

He contestado ligeramente á los dos primeros cargos, porque despues de lo mucho que sobre ello se ha escrito y publicado por la prensa, estoy cierto que no hay ya quien desconozca la mala fé con que los forma el Sr. Ferré; y tambien por entrar cuanto antes á tratar del tercero, que ha sido siempre el mas vociferado y odioso, con que los intrigantes y anarquistas han logrado muchas veces producir alarmas contra la provincia de Buenos Aires, y envolver la República en los mas espantosos desórdenes.

Dice el Sr. Ferré, que las rentas nacionales son el patrimonio del gobierno de Buenos Aires, y que hasta ahora las provincias que componen la República no saben nada de ellas, ni de su inversion. Pero si

ha habido tales rentas nacionales ¿quã culpa tiene la provincia de Buenos Aires y su actual gobierno de que los representantes de los pueblos reunidos en Congreso no hayan pedido cuentas de la administracion de esas rentas á los que han debido darlas?

Hallandose Buenos Aires abrumado con un peso enorme de contribuciones que se hacen necesarias para poder atender por si sola á las mas graves urgencias de la República, y habiendo convertido su medio circulante de oro y plata en un signo ficticio que representa una gran parte de la deuda general ¿no es la lamentacion del Sr. Ferré, mas bien que un cargo contra Buenos Aires, un motivo que tendria esta provincia para quejarse de los demas pueblos y sus respectivos gobiernos por la indolencia con que, sabiendo de este gran tesoro, han dejado impune una omision de sus Representantes en asunto tan grave y de tanta importancia? Mas entrando en el fondo de la cuestion ¿cuales son esas rentas nacionales? ¿Son acaso el total de contingentes anuales en moneda que haya remitido cada provincia á Buenos Aires para los gastos generales? Pero hasta ahora no tenemos noticia de la mas pequeña remesa. ¿Son el producto de algunos impuestos que se hayan destinado para sufragar á esos gastos generales? Pero estamos ciertos que no hay ley alguna que los haya establecido; an-

tes por el contrario sabemos todos que tanto la asamblea general que se instaló el año de 1813 en Buenos Aires, como el Congreso general instalado en Tucuman el año de 1816, ordenaron que todos aquellos diputados que no pudiesen ser pagados ni expensados por sus respectivas provincias, lo fuesen por la de Buenos Aires, con cargo de reintegro; y si hubiese habido rentas nacionales, de ellas se hubiesen pagado no solo esos diputados, sino tambien todos los demas, por ser esta una corporacion nacional, sin que sus respectivas provincias quedasen obligadas á reintegrar cosa alguna. ¿Cuales son, pues, esas rentas nacionales? ¿Son acaso los derechos que recauda Buenos Aires por su aduana? Pero esos derechos han sido reconocidos por los Congresos de la República como una propiedad de esta provincia desde que mandaron que los sueldos y gastos que suministrase para el sosten de diputados de otras provincias, le fuesen reembolsados por sus respectivas cajas.—De consiguiente todo esa grita del Sr. Ferré, acusando á Buenos Aires de usurpacion de rentas nacionales, no es mas que un conjunto de calumniosos improperios, que ha inventado la intriga y la perfidia para convulsionar los pueblos, y sumir á la República en los horrores de la guerra civil.

Aqui debiera concluir la contestacion á este tercer cargo; pero conviene abundar en razones, y por esto es que voy á indicar las que debieron tener

presentes los Congresos generales para tomar las resoluciones que he recordado, no obstante que desde mucho antes de su instalacion ya se oia la grito de los intrigantes y revoltosos que hoy se desgañita en repetir el Sr. Ferré.

Es indudable que toda sociedad política, libre e independiente tiene un derecho propio y exclusivo sobre el territorio que ocupa y cuanto se comprende en él: que este derecho importa dos cosas, primero el *dominio*, en cuya virtud puede la sociedad usar sola de aquel país para sus necesidades, disponer y sacar de él la utilidad de que sea capaz: segundo el *imperio*, ó el derecho del mando soberano, por el cual ordena y dispone á su gusto de todo lo que pasa en el país. Tambien es fuera de toda duda que las costas de mar, puertos, ensenadas, radas y bahias propiamente dichas, pertenecen incontestablemente al soberano del país de que hacen parte, y en cuanto á los efectos del dominio y del imperio son considerados con la tierra misma. Por otra parte todo estado libre, en razon del derecho que tiene á consultar su felicidad y bienestar, lo tiene tambien para comerciar con los que quieran prestarse á ello, y para poner las condiciones que juzgue conveniente al permitir el comercio á otro estado, porque permitiendolo concede un derecho, ~~que~~ los tenemos li-

bertad para poner la condicion que nos agrade sobre lo que concedemos voluntariamente. Ahora bien es un principio proclamado desde el 25 de mayo de 1810, por todos los habitantes de la República, que cada una de las provincias que la componen es libre, soberana é independiente de las demas: luego la de Buenos Aires puede usar sola de su territorio, costas de mar, puertos, ensenadas, radas y bahias, segun lo estime conveniente para sus necesidades; puede sacar de ellas toda la utilidad de que sean capaces; puede comerciar con los que quieran, prestarse á ello, y puede permitir el comercio á otros estados, bajo las condiciones que tenga á bien imponerles, y de consiguiente fijar los impuestos que deban pagar en su aduana los frutos y efectos de importacion y exportacion. Luego ella es exclusivamente la verdadera dueña de todos los lucros que reporte tanto de sus costas y puertos, como del comercio que haga con otros estados. Luego, siendo los derechos de su aduana lucros de ese comercio de importacion y exportacion con las naciones extranjeras, á ella sola le pertenecen exclusivamente.

He dicho que las rentas de aduana son lucros del comercio de importacion y exportacion que hace con las naciones extranjeras, porque ella no grava el comercio que tiene con las provincias interiores ni

aun con los impuestos precisos para indemnizarse de los gastos y perjuicios que le causa; mucho menos imita la arbitrariedad y tiranía del Sr. Ferré, que obliga à aduanar en Corrientes y pagar allí derechos excesivos al tabaco que viene directamente del Paraguay, con destino à las otras provincias litorales.

Supuesto, pues, que en el cobro de tales derechos sobre el comercio con los extranjeros usa del que tiene en virtud de su libertad é independencia, si algunos de estos efectos son extraídos despues para las provincias interiores, este accidente no invalida el título legítimo con que cobró el derecho de importacion en su territorio. A esto se agrega que en un país, comerciante por su situacion local, cuyas principales y mas precisas rentas deben sacarse necesariamente de los ingresos de aduana, la suma total de impuestos que se cobra sobre los artículos comerciales, es lo que se considera necesario para facilitar las relaciones de comercio en todos sus detalles, y dar à estas las precisas garantías, como tambien à las personas y propiedades de los comerciantes, mientras existen en el país, en el goce de todos los derechos, libertades y franquicia que forman el aliciente de dichas relaciones. Si pues por parte de la provincia se han llenado estos deberes del mejor modo que le ha sido posible con respecto à los efectos

que se extraen al interior, y se continuan llenando con respecto à las personas y relaciones de los que los han importado ó revendido, y de los que han prestado para todo esto su cooperacion en el país, ¿por qué principio de justicia ni equidad se le querrá privar al tiempo de la extraccion al interior, de unos derechos que cobró legítimamente al de su importacion, y que se le deben en pago y para sosten de las expresadas facilidades y garantías?

Supóngase que siendo pocas ó muchas las que hoy presta, no pudiese prestarlas por falta de ingresos de aduana: ¿habria entonces el concurso de comerciantes, la variedad, abundancia y baratura de efectos de ultramar que hay al presente? ¿Se venderian con la estimacion, que ahora tienen, los frutos del país que sirven para la exportacion en cambio, y de los que una gran parte procede del interior? Ciertamente que no. ¿Y por que razon entonces los consumidores del interior, que participan de estas grandes ventajas, lo mismo que los de Buenos Aires, no habrán de sufrir igualmente que estos, los gastos necesarios para su adquisicion?

Ni se diga que esto es ideal é imaginario; pues para ver todo lo que tiene de real y positivo, basta cotejar los gastos interiores de marina y guerra, de resguardo, aduana, policia de ciudad y campaña, ad-



ministracion de justicia &c., que ha demandado y demanda la provincia, desde que abrió las puertas al comercio extranjero, con los que hacia en tiempo del gobierno español.

Si la provincia de Buenos Aires negase sin justo motivo á los pueblos de la República, el goce que les permite su distancia y posicion de las ventajas con que la ha dotado la naturaleza; si recargase con derechos el comercio que hacen sobre esta provincia, exigiéndoles mas de aquello que es justo por via de indemnizacion; si ademas de esto se aprovechase exclusivamente de todos los bienes que puede sacar de la provincia sin hacer partícipes á las demas, podrian estas en el primer caso quejarse de violacion de un derecho imperfecto en el 2.º y 3.º, de mezquindad, ò falta de generosidad, pero nunca de usurpacion, porque en todos ellos, Buenos Aires dispondria de lo que era exclusivamente suyo, y sobre cuyo uso á él solo le toca decidir. Mas cuando esta provincia tiene la gloria indisputable de haber prodigado sin medida sus tesoros, y la sangre y fortuna de sus hijos por sostener la independenciam de toda la República, y dar libertad á cuatro naciones hermanas; cuando para superar la magnitud de estas empresas, ha apurado los recursos de su crédito hasta el extremo de reducir todo su medio circulante en oro y plata á un signo

ficticio que ha arruinado las fortunas de muchos de sus habitantes, y paralizado los progresos de su comercio; cuando se ha prestado á ser patria comun de todos los argentinos, y á no hacer distincion entre sus hijos y las de las otras provincias; cuando les otorga tal libertad en el comercio, que no les carga ni aun aquellas indemnizaciones que le son debidas de justicia; cuando por atender ella sola al pago de la deuda nacional, y á todos los gastos generales de la República, se ha sobrecargado de un peso enorme de impuestos y contribuciones directas hasta en los artículos de primera necesidad, y se ha sometido á privaciones casi insoportables, y de la mayor trascendencia; cuando acaba de hacer los mas heroicos esfuerzos por arrancar á los pueblos del interior de las garras de la tirania militar; cuando despues de tantos y tan enormes sacrificios, al ver el sentimiento general de gratitud que han desplegado esos mismos pueblos, se resigna aun á continuar llevándolo sobre sí el peso de gastos generales, deudas, responsabilidades y obligaciones de toda la República para sostener su crédito, y con tal de que no se precipite la reunion de un Congreso, que en vez de producir bienes, venga por su inoportunidad á ser el foco de las intrigas, y á reagrar los males que nos han causado los anteriores: en tales circunstancias acusar á Buenos Aires y su Gó-

bierno, de que rehusa tal reunion, por continuar usurpándose el tesoro nacional, solo puede caber en un corazon corrompido, que no conoce sentimiento de pudor ni humanidad, y que se complace en el desorden y ruina de nuestra amada Patria.

Siento tener que hacer esta odiosa calificacion de la moralidad del Sr. Ferré, porque tal vez no faltarán quienes la consideren injuriosa y demasiado irritante; pero en tal caso apelo al sentimiento intimo de los hombres de honor para que digan si puede calificarse de otro modo, en vista del notorio exceso de injusticia con que procede, de la insultante arrogancia con que implícitamente increpa la conducta de los demas pueblos que hoy se manifiestan en la mas intima union con Buenos Aires, y de la tendencia horrorosa que tienen los pasos del Sr. Ferré.

Sin duda este caballero, en los raptos de furor por habersele frustrado sus pérfidos designios, ha llegado á persuadirse que puede alucinar hoy día á los pueblos argentinos, haciéndoles creer que la organizacion nacional se reduce á que reunidos los diputados de las Provincias, dispongan de cada una, ó de todas juntas, segun crean mas conveniente á sus pretenciones é intereses particulares, como cuando crearon la Presidencia, capitalizaron á Buenos

Aires y pretendieron despedazar su territorio; pero se engaña miserablemente, porque la experiencia vá doctrinando cada dia mas á los hombres, y tal vez no hay ya un solo Argentino á quien se le oculte, como no se le oculta al Sr. Ferré, que la organizacion de la República importa la creacion de un poder legislativo y ejecutivo general, que bajo el sistema de union federativa de todas las provincias que la componen, las represente y dirija en cuerpos de nacion, dejando salva la soberania, libertad é independencia particular de cada una. Que antes de instalarse esta autoridad nacional, debe designarse el lugar de su residencia, y cuota con que haya de concurrir cada provincia de las federadas para su sosten, para los gastos de su administracion, y para el pago de la deuda y demas responsabilidades de la República. ¿Y podrá nadie figurarse que esto venga mal á la Provincia de Buenos Aires? ¿En tal caso no seria muchísimo mas lo que ella deberia recibir de la caja nacional, que lo que tuviese que dar? Aquí seria preciso repetir lo que dije antes sobre los improprios que el Sr. Ferré dirige á nuestro Gobierno; pero pasaremos ya al último punto de la acusacion.

No me empeñaré en sostener el sistema de franquicias y libertades sin limites en favor del comer-

cio extranjero, porque concibo que hay cosas en que pueden ser útiles algunas restricciones. Por ejemplo, si en el país no se produce un artículo tan barato, abundante y de buena calidad como el que se introduce de afuera, porque al principio se necesita correr riesgos y hacer gastos que no serán compensados teniendo que someterse á la libre concurrencia de los introductores, creo que en este caso serian convenientes aquellas restricciones y recargos de derechos de introduccion necesarios á vencer estas dificultades en los primeros ensayos; pero considerando que para tomar una medida de esta naturaleza debe todo Gobierno asegurarse bien de sus ventajas en favor del país, estaré siempre en oposicion al sistema general de restricciones y prohibiciones; y sin entrar en discusion sobre si conviene ó no, poner trabas á la introduccion que hoy se hace libremente de varios artículos en esta provincia, me contraeré por ahora á desmentir varios hechos falsos, que supone como notorios el Sr. Ferré, para hacerse de prosélitos en la República.

Increpa agriamente á nuestro Gobierno por el estado de miseria á que, dice, están reducidos los labradores y artesanos de nuestro país á causa de la introduccion de harinas, muebles, calzado y ropa hecha, que se permite al extranjero, y tambien por

la falta de consideracion á los pueblos de Mendoza y San Juan en no hacer exclusivo en Buenos Aires el consumo de sus vinos y aguardientes. Al leer estas increpaciones se presentan varios objetos que no pueden menos que excitar la risa. El primero es la cara de D. Pedro Ferré bañada en lágrimas por la pobreza en que vé á los de Buenos Aires, al mismo tiempo que los trata de ladrones y usurpadores de las rentas nacionales. El segundo es la arrogancia con que se presenta este sabio de maceta y formon, dictando desde Corrientes leyes sobre finanzas á toda la República, y particularmente á esta provincia. El tercero es el tono de compasion con que habla de Mendoza y San Juan, siendo así que á sus vinos les impone los mismos derechos que á los extranjeros y prohíbe absolutamente la introduccion de sus aguardientes. El cuarto es la seriedad con que pondera el estado de miseria en que se hallan sumidos nuestros labradores y artesanos. Un cuadro, pues, tan ridículo de necesidades y contradicciones me escusa de toda contestacion seria, y por lo mismo me reduciré á dar las gracias al Sr. Ferré por mí y á nombre de los hijos de Buenos Aires, y á rogarle con todo encarecimiento permita en Corrientes la libre introduccion de vinos y aguardientes de Mendoza y San

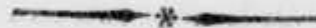
Juan, exonerandoles de derecho, y recargando el cuarenta por ciento à los extranjeros, como se hace en esta provincia; y que si gusta ver multitud de labradores y artesanos ricos, como no se veian antes del 25 de Mayo de 1810 en todo este continenet, ni se ven ahora fuera de Buenos Aires, venga à esta ciudad, y no solo saldrá del error en que está, sino tambien podrá aprender à gozar de los frutos de su alambique tomando lecciones prácticas de muchos pardos y morenos, sastres y zapateros sobre el modo de comer, vestir, y tratarse en su casa con abundancia, aseo, comodidad y gusto. Debe el Sr. Ferré acceder à esta suplica con tanta mayor satisfaccion y confianza cuanto que la hago à presencia de esa clase de hombres que èl cree, ó aparenta creer, sumidos en la miseria por culpa de nuestro Gobierno, y que no me dejarà mentir.

He concluido, señor editor, mi larga y penosa tarea. Ahora solo me resta implorar la indulgencia del público, si cree que me he excedido en algunas expresiones. Para obtenerlo, suplico se tenga presente el tamaño de la injuria que ha dado motivo à ellas, quien la hace, à quien, en que circunstancias, de que modo, con que objeto, y cuales serian sus terribles resultados, si surtiese los efectos que desea su autor; tambien espero no se me acuse de haber personalizado

la cuestion, porque no he vertido una sola idea contra la conducta del Sr. Ferré, que no sea por su tendencia à fomentar discordias en la República y sepultarla en el abismo de una nueva revolucion.

Saluda à Vd. con toda atencion y respeto.

UN PORTEÑO.



INDICE  
DE LOS DOCUMENTOS.

---

NUM. 1.	<i>Oficio del Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, descubriendo las tramas de los señores Leiva y Marin contra la provincia de Buenos Aires.</i>	pág. 3
2.	<i>Carta del Sr. Leiva á D. Tadeo Acuña.</i>	5
3.	<i>Carta del Sr. Dr. Marin á D. Tadeo Acuña. . . . .</i>	9
4.	<i>Carta del Dr. Marin á D. Paulino Orihuela. . . . .</i>	11
5.	<i>Carta del Exmo. Sr. General Quiroga al Dr. Marin. . . . .</i>	13
6.	<i>Carta del Exmo. Sr. General Quiroga al Dr. Leiva. . . . .</i>	18
7.	<i>Comunicacion del Dr. Marin á la Comision Representativa, residente en Santa Fé. . . . .</i>	19



NUM. 8.	<i>Exposicion del Dr. Marin. . . . .</i>	pág. 20
9.	<i>Oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires al de Córdoba, quejándose de la conducta del Dr. Marin. . .</i>	21
10.	<i>Contestacion al oficio anterior. . . . .</i>	27
11.	<i>Observaciones del Lucero sobre la exposicion del Dr. Marin. . . . .</i>	30
12.	<i>Oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires al de Corrientes, quejándose de la conducta del Sr. Leiva. . .</i>	36
13.	<i>Contestacion al oficio anterior. . . . .</i>	38
14.	<i>Circular del Sr. Ferré á los Gobiernos del interior. . . . .</i>	49
15.	<i>Viadicacion de los Sres. Brigadieres Generales Balcarce y Martinez. . . . .</i>	56
	<i>Proclama del Exmo. Sr. General en gefe del ejército auxiliar confederado. . . .</i>	61
	<i>Id. del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires. . . . .</i>	63
16.	<i>Refutaciones de los papeles publicados por el Sr. Ferré.</i>	
	<i>El Cosmopolita. . . . .</i>	65
	<i>El Lucero. . . . .</i>	100
	<i>El Porteño. . . . .</i>	137



# ALMANAQUE

DE

## COMERCIO

DE LA CIUDAD

DE

## BUENOS-AIRES.

PARA EL AÑO DE 1880